

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**IMPLEMENTACION DE LAS FACTURAS ELECTRONICAS Y SU IMPACTO
EN LA EVASIÓN DEL IGV EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO
DE CHORRILLOS EN EL PERIODO 2017**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER
SONIA ALESSANDRA PAREDES HUARAZ**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADORA PÚBLICA**

LIMA, PERÚ

2019

A mis padres Sonia y Rolando por siempre estar apoyándome incondicionalmente. Gracias a su esfuerzo y buena enseñanza estoy donde estoy.

A mi abuelo por siempre tener una palabra de Aliento para que no me rinda ante anda

A mis tíos a quienes les tengo mucho respeto por ser las personas más honestas y nobles.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por permitirme llegar hasta donde estoy.

A mis padres Sonia y Rolando por ser mejores cada día y darme un muy buen ejemplo a seguir. Gracias por todas las palabras de aliento que me dan para llevar a cabo esta investigación.

A mi abuelo por siempre cuidarme y darme mucho amor y cariño.

A mi asesora de investigación Teresa Haro Lizano, por su apoyo en la realización de esta investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE	iv
LISTA DE TABLAS	vi
LISTA DE FIGURAS	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	1
1.2. Formulación del Problema	7
1.2.1. Problema Principal	7
1.2.2. Problemas Secundarios	8
1.3. Objetivos de la Investigación	8
1.3.1. Objetivo General	8
1.3.2. Objetivos Específicos	8
1.4. Delimitación de la Investigación	9
1.4.1. Delimitación Temporal	9
1.4.2. Delimitación Espacial	9
1.4.3. Delimitación Social	9
1.4.4. Delimitación Conceptual	9
1.5. Justificación e Importancia de la Investigación	11
1.6. Limitaciones de la Investigación	12
2. MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL	13

2.1. Antecedentes de la Investigación.....	13
2.2. Marco Histórico	24
2.3. Marco Legal.....	29
2.4. Marco Teórico.....	46
2.5. Marco Conceptual.....	60
3.HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACION.....	67
3.1. Hipótesis General.....	67
3.2. Hipótesis Específicas	67
4.MARCO METODOLÓGICO.....	68
4.1. Método de investigación.....	68
4.2. Diseño de la investigación.....	68
4.3. Población y muestra de la investigación	69
4.4. Variables de la investigación.....	70
4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	72
4.6. Procedimiento y recolección de datos	72
4.7. Técnicas de procesamiento de análisis de datos	73
5. RESULTADOS OBTENIDOS	74
5.1. Contraste de Hipótesis	74
5.2. Presentación y análisis de los resultados.....	76
5.3. Análisis e interpretación de los resultados.....	79
CASO PRÁCTICO	106
CONCLUSIONES	119
RECOMENDACIONES.....	121
REFERENCIAS.....	122
APÉNDICES.....	125

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 : Padrón de Proveedores de Servicios Electrónicos – PSE	3
Tabla 2 : Estimación de la evasión tributaria - 2017 (Mlls de S/.)	60
Tabla 3 : Cruce de Preguntas	75
Tabla 4 : Preguntas de Cuestionario por cada Dimensión	77
Tabla 5 : Análisis Pregunta N° 1.....	79
Tabla 6 : Análisis Pregunta N° 2.....	81
Tabla 7 : Análisis Pregunta N° 3.....	82
Tabla 8 : Análisis Pregunta N° 4.....	83
Tabla 9 : Análisis Pregunta N°5.....	85
Tabla 10 : Análisis Pregunta N° 6.....	86
Tabla 11 : Análisis Pregunta N° 7.....	88
Tabla 12 : Análisis Pregunta N° 8.....	89
Tabla 13 : Análisis Pregunta N°9.....	91
Tabla 14 : Análisis Pregunta N° 10.....	92
Tabla 15 : Análisis Pregunta N°11.....	94
Tabla 16 : Análisis Pregunta N°12.....	95
Tabla 17 : Análisis Pregunta N°13.....	97
Tabla 18 : Análisis Pregunta N° 14.....	98
Tabla 19 : Análisis Pregunta N° 15.....	100
Tabla 20 : Análisis Pregunta N°16.....	101
Tabla 21 : Análisis Pregunta N°17.....	103
Tabla 22 : Análisis Pregunta N° 18.....	104
Tabla 23 : Càculo del IGV de productos solicitados para una Ferreteria.....	113

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 : Contribuyentes obligados a emitir Facturas Electrónicas PRICOS-MEPECOS	28
Figura 2 : Proceso de Facturación Electrónica - Sol.....	31
Figura 3 : Proceso de facturación electrónica - Sistemas del contribuyente.....	34
Figura 4 : Análisis Pregunta N° 1	79
Figura 5 : Gráfico Pregunta N° 2	81
Figura 6 : Gráfico Pregunta N° 3.....	82
Figura 7 : Gráfico Pregunta N° 4	84
Figura 8 : Gráfico Pregunta N°5	85
Figura 9 : Gráfico Pregunta N° 6	87
Figura 10 : Gráfico Pregunta N° 7	88
Figura 11 : Gráfico Pregunta N° 8	90
Figura 12 : Gráfico Pregunta N°9	91
Figura13 : Gráfico Pregunta N° 10	93
Figura 14 : Gráfico Pregunta N°11	94
Figura 15 : Gráfico Pregunta N°12	96
Figura 16 : Gráfico Pregunta N°13	97
Figura 17 : Gráfico Pregunta N° 14	99
Figura 18 : Gráfico Pregunta N°15	100
Figura 19 : Gráfico Pregunta N°16.....	102
Figura 20 : Gráfico Pregunta N°17	103
Figura 21 : Gráfico Pregunta N° 18	105
Figura 22 : Caso Práctico-Factura Electrónica	106
Figura 23 : Caso Práctico- Factura Electrónica	106
Figura 24 : Caso Práctico- Factura Electrónica	107

Figura 25 : Caso Práctico- Factura Electrónica	107
Figura 26 : Caso Práctico- Factura Electrónica	108
Figura 27 : Caso Práctico- Factura Electrónica	108
Figura 28 : Caso Práctico- Factura Electrónica	109
Figura 29 : Caso Práctico- Nota de Crédito Electrónica.....	110
Figura 30 : Caso Práctico- Nota de Crédito Electrónica.....	111
Figura 31 : Caso Práctico- Nota de Crédito Electrónica.....	111
Figura 32 : Caso Práctico- Nota de Crédito Electrónica.....	111
Figura 33 : Caso Práctico- Nota de Crédito Electrónica.....	112

RESUMEN

El objetivo de la investigación busca analizar la Implementación de las Facturas Electrónicas y su impacto en la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del distrito de Chorrillos en el periodo 2017. Se sabe que La Superintendencia de Administración Tributaria – Sunat lucha continuamente con la evasión de los impuestos dentro de nuestra sociedad, por lo cual desde el año 2013 se implementó el uso de las Facturas Electrónicas en el Perú para que se pueda tener un mejor control sobre los impuestos declarados de los contribuyentes.

Principalmente se establecieron a los principales contribuyentes que estaban obligados a emitir facturas electrónicas, luego se sumaron a medianos y pequeños contribuyentes. Hasta la actualidad periódicamente se seleccionan a los contribuyentes que están obligados a emitir Facturas electrónicas, pero las contribuyentes que no salen dentro de la selección se pueden acoger a la facturación electrónica de forma voluntaria.

Mediante la facturación electrónica se reducen costos y tiempo para emitir un comprobante de pago, lo cual beneficia al contribuyente y al recaudador a realizar un mejor control sobre los importes declarados mediante los Libros Electrónicos (PLE). Todo el proceso que se realiza para declarar los impuestos se pueden hacer virtualmente, así como el pago de los impuestos.

Por estas razones, se propone que las empresas ferreteras del distrito de Chorrillos implementen el sistema de facturación electrónica con la finalidad que las empresas realicen una adecuada y correcta declaración de los impuestos y se pueda evitar caer en evasión tributaria, además que ante una fiscalización por parte de Sunat existiría una mayor eficiencia en los procesos de búsqueda, clasificación y envío de información solicitada.

Palabras clave: Facturas Electrónicas, evasión del impuesto general a las ventas.

ABSTRACT

The objective of the research seeks to analyze the implementation of electronic invoices and its impact on the evasion of the general sales tax in the Ferreteras companies of the Chorrillos District in the period 2017. It is known that the Superintendency of Tax Administration - Sunat continuously fights with the evasion of taxes within our society, so since 2013 the use of Electronic Invoices in Peru has been implemented so that we can have a better control over the taxes declared by taxpayers.

Mainly established to the main taxpayers who were required to issue electronic bills, then joined small and medium taxpayers. Until now, taxpayers who are obliged to issue electronic invoices are periodically selected, but taxpayers who do not come within the selection can voluntarily accept electronic invoicing.

Through electronic invoicing, costs and time are reduced to issue a proof of payment, which benefits the taxpayer and the collector to make a better control over the amounts declared through Electronic Books (PLE). The entire process to declare taxes can be done virtually, as well as the payment of taxes.

For these reasons, it is proposed that the hardware companies of the district of Chorrillos implement the electronic invoicing system with the purpose that the companies make an adequate and correct declaration of the taxes and they can avoid falling into tax evasion, in addition to an inspection by part of Sunat there would be greater efficiency in the search, sorting and sending of requested information.

Keywords: Electronic Invoices, evasion of the general sales tax.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera cuya finalidad es administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional(ONP); administrar y controlar el tráfico internacional de mercaderías dentro del territorio aduanero y recaudar tributos conforme a la ley ; facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros; proponer la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras y participaren la elaboración de las mismas ; y Proveer servicios a los contribuyentes y responsables, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Con las fiscalizaciones realizadas por SUNAT de forma permanente se quiere evitar que los contribuyentes no continúen en Elusiones Tributarias, Evasión Tributaria y en Delito Tributario.

Sabemos que la evasión tributaria es un mal social que se ve persistente en nuestro país, debido a la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes. Tal vez por desconocimiento no se

tiene en cuenta que la Tributación nacional es la primera fuente de los recursos que tiene el estado para cumplir con sus funciones, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas.

La SUNAT en el año 2017 detectó Evasión del IGV en varios sectores económicos, entre ellos están los restaurantes y hospedajes que encabezan un 88% de la evasión del IGV, el sector agropecuario con un 81% de evasión del IGV y en el sector ferretero que representa un 63% de evasión del IGV .

En Perú se ha establecido el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) , el cual está conformado por el Sistema de Emisión Electrónica – Sol (Portal) y el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas del contribuyente. Los Contribuyentes designados por la Administración (SUNAT) como sujetos obligados a emitir facturas electrónicas son los denominados principales contribuyentes (PRICOS); adicionalmente se ha sumado un listado de medianos y pequeños contribuyentes (MEPECOS). Pero también las pequeñas o medianas empresas que no han sido obligas a emitir las Facturas Electrónicas se pueden incorporar voluntariamente a este Sistema de Emisión Electrónica.

El Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas de SUNAT (Portal) está orientado a dar una alternativa gratuita a las pequeñas empresas o aquellas que tienen la necesidad de emitir poca cantidad de comprobantes de pago electrónico. Los pequeños contribuyentes pueden utilizar el SEE desde los sistemas de la SUNAT, para ello deben acceder a la página de la Administración Tributaria y desde allí realizar la emisión electrónica. En cambio, el Sistema de Emisión

Electrónica desde los sistemas del contribuyente está orientado para empresas grandes o para aquellas que deben emitir gran cantidad de comprobantes de pago electrónicos. Estos contribuyentes necesitan los servicios de Proveedores de Servicios Electrónicos aceptados por SUNAT, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 1 : Padrón de Proveedores de Servicios Electrónicos – PSE

zjnn	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N° DE RESOLUCIÓN	AUTORIZADO DESDE	DATOS DE CONTACTO		
				TELÉFONOS	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO PÁGINA WEB
20556843911	AZURIAN PERU S.A.C.	034-005-0005991	14/09/2016	7113740 / 7113885 / 7113787	Calle Los Zorzales N° 160 (Piso 3), Urb. El Palomar, San Isidro, Lima	contactoperu@azurian.com www.azurian.com
20523787617	BEYOND MOBILE MEDIA S.A.C.	034-005-0007234	3/05/2017	700 3310 / 991-885-222	Calle Augusto Tamayo N° 154 Dpto. 302 - San Isidro - Lima	ventas@wallypos.com www.wallypos.com
20478005017	BIZLINKS S.A.C.	034-005-0004781	3/02/2016	511-2170460	Av. Casimiro Ulloa N° 333 Urb. San Antonio (alt. cuadra 9 de Benavides) Miraflores - Lima	info@bizlinks.la http://www.bizlinks.com.pe/
20101266819	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	032-005-0000155	23/10/2015	219-1729 987937941	Guisepe Garibaldi N° 396 - Jesús María - Lima	asanchez@camaralima.org.pe www.camaralima.org.pe
20505779291	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C.	032-005-0000211	24/02/2016	710-3000	Av. Nicolas Ayllon Nro. 3720 Int. Z02A (frente a Makro - Esquina con Los Frutales) Ate - Lima	servicioalclienteperu@carvajal.com http://carvajaltys.com/landing_peru/
20566213932	CELSAT S.A.C.	034-005-0005132	8/04/2016	(+51) 1 4220683 (+51) 1 987 727 454	Av. Paseo de la República N° 3905 Dpto. 104, Urb. Limatambo, Surquillo, Lima	informes@celsatperu.com http://www.celsatperu.com
20538545326	CIMA LATIN AMERICA S.A.C.	034-005-0005508	10/06/2016	960619093	Calle Loma Umbrosa N° 260 , Urb. Prol.Benavides Santiago de Surco - Lima	elenaravelo@cima-software.com
20549776974	CLOSE2U S.A.C.	034-005-0005929	6/09/2016	640-8060 / 999-341-270	Av. República de Chile N° 751-C, Jesús María - Lima	armida.ochoa@close2u.pe info@close2u.pe www.close2u.pe www.tefacturo.pe
20508316985	CONSULTORIA Y ASESORIA EN TECNOLOGIA CONASTEC S.R.L.	034-005-0005038	16/03/2016	4211674	Av. Las Camelias N° 820 Int. 701 (espalda COFIDE) San Isidro - Lima	informes@conastec.com.pe www.conastec.com.pe
20555345195	CORE ANDINA GROUP S.A.C.	034-005-0005816	10/08/2016	(51 1) 478-5598	Calle Narciso de la Colina 421 - Piso 12 - Miraflores, Lima	luis.saenz@neogrid.com www.neogrid.com

N° DE RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N° DE RESOLUCIÓN	AUTORIZADO DESDE	DATOS DE CONTACTO		
				TELÉFONOS	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO PÁGINA WEB
20519751209	DATA CONSULTING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	114-005-000348	24/08/2016	997532752	Av. Billinghurst N° 562- Tacna - Tacna	informes@dcp.pe
20537979381	DEFONTANA DEL PERU S.A.	034-005-0007580	6/07/2017	(51) 500 2200 (51) 748 1300	Av. República de Panamá 3576 Ofic. 1001, San Isidro, Lima	ventasPeru@defontana.com informacionPeru@defontana.com http://www.defontana.com/pe/
20600633601	DATA SYSTEM & GLOBAL SERVICES S.A.C	034-005-0006425	22/11/2016	555-4065 611-8043	Calle Monte Rosa N° 256 Int.1001 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco - Lima	facturacion.electronica@data.com.pe adurand@data.com.pe www.data.com.pe
20106910872	DELOITTE & TOUCHE S.R.L.	018-005-0002624	7/04/2016	051-2118585	Calle Las Begonias N° 441 Dpto 6 -Urb. Jardín - San Isidro - Lima	itamavo@deloitte.com
20600948131	DIGIFLOW S.A.	034-005-0005878	19/08/2016	219 1777 anexo 412 / 415	Jr. Pachacútec N° 1315 Of. 403 Urb. Santa Beatriz - Jesús María - Lima	ventas@digiflow.pe http://www.digiflow.pe
20502007018	E-BUSINESS INTERCHANGE ZONE S.A.C.	034-005-0006016	15/09/2016	518-3360	JR. Miroquesada N°. 165 (Segundo Piso) Lima - Lima	gerencia@ebizlatin.com
20551093035	EFACT S.A.C.	034-005-0004177	22/10/2015	617-1600	Av. Larco 1301, Oficina 1602, Torre Parque Mar, Miraflores - Lima	info@efact.pe www.efact.pe
20382567855	ENTERPRISE SOLUTIONS S.A	034-005-0005613	30/06/2016	562-3647	Calle Tiahuanaco N° 146 (Esq. Av. La Marina y Av. Faucett), San Miguel - Lima	ventas@starsoft.com.pe www.starsoft.com.pe
20600996682	ESDINAMICO S.A.C.	034-005-0005509	9/06/2016	(01) 637-1167 / 982017172	Calle Monterrey N° 341, Dpto 303, Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, Lima	ldelaude@esdinamico.com / stupendoperu@esdinamico.com

N° DE RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N° DE RESOLUCIÓN	AUTORIZADO DESDE	DATOS DE CONTACTO		
				TELÉFONOS	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO PÁGINA WEB
20519751209	DATA CONSULTING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	114-005-000348	24/08/2016	997532752	Av. Billinghurst N° 562- Tacna - Tacna	informes@dcp.pe
20537979381	DEFONTANA DEL PERU S.A.	034-005-0007580	6/07/2017	(51) 500 2200 (51) 748 1300	Av. República de Panamá 3576 Ofic. 1001, San Isidro, Lima	ventasPeru@defontana.com informacionPeru@defontana.com http://www.defontana.com/pe/
20600633601	DATA SYSTEM & GLOBAL SERVICES S.A.C	034-005-0006425	22/11/2016	555-4065 611-8043	Calle Monte Rosa N° 256 Int.1001 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco - Lima	facturacion.electronica@data.com.pe adurand@data.com.pe www.data.com.pe
20106910872	DELOITTE & TOUCHE S.R.L.	018-005-0002624	7/04/2016	051-2118585	Calle Las Begonias N° 441 Dpto 6 -Urb. Jardín - San Isidro - Lima	itamavo@deloitte.com
20600948131	DIGIFLOW S.A.	034-005-0005878	19/08/2016	219 1777 anexo 412 / 415	Jr. Pachacútec N° 1315 Of. 403 Urb. Santa Beatriz - Jesús María - Lima	ventas@digiflow.pe http://www.digiflow.pe
20502007018	E-BUSINESS INTERCHANGE ZONE S.A.C.	034-005-0006016	15/09/2016	518-3360	JR. Miroquesada N°. 165 (Segundo Piso) Lima - Lima	gerencia@ebizlatin.com
20551093035	EFACT S.A.C.	034-005-0004177	22/10/2015	617-1600	Av. Larco 1301, Oficina 1602, Torre Parque Mar, Miraflores - Lima	info@efact.pe www.efact.pe
20382567855	ENTERPRISE SOLUTIONS S.A	034-005-0005613	30/06/2016	562-3647	Calle Tiahuanaco N° 146 (Esq. Av. La Marina y Av. Faucett), San Miguel - Lima	ventas@starsoft.com.pe www.starsoft.com.pe
20600996682	ESDINAMICO S.A.C.	034-005-0005509	9/06/2016	(01) 637-1167 / 982017172	Calle Monterrey N° 341, Dpto 303, Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, Lima	ldelaude@esdinamico.com / stupendoperu@esdinamico.com

Fuente SUNAT

Hasta la fecha, se han autorizado distintos tipos de comprobante de pago electrónicos, los cuales son detallados a continuación:

- Facturas
- Notas de Crédito
- Notas de Debito
- Boletas de Venta
- Guías de Remisión
- Guías de Remisión de Bienes Fiscalizados
- Comprobantes de Retención
- Comprobantes de Percepción
- Recibo de honorarios (Exclusivo para PN)

Con Respecto a las Pequeñas y medianas empresas, SUNAT dispone de toda la información de las Facturas Electrónicas en una base de datos centralizada, donde se puede realizar consultas integrales en cualquier momento tan solo con la Clave Sol.

Con la Emisión Electrónica de los comprobantes de Pago se puede (Emisor – Receptor):

- Simplificar el proceso de emisión de facturas reduciendo los Costos y tiempos del proceso de facturación.
- Ahorrar tiempo y costos en el transporte de los comprobantes de pago físicos.
- Tener un importante Impacto ecológico positivo que se genera con el uso de la factura electrónica, ya que no habrá necesidad de usar papel para los millones de operaciones comerciales que se realizan anualmente.

Con la Emisión electrónica de los comprobantes de Pago la SUNAT puede:

1. Tener información disponible en un medio electrónico, lo cual ayuda a realizar procesos de fiscalización mucho más eficaces, ayudando en la disminución de posibles documentaciones tributarias falsas (Doble facturación o facturas clonadas), en consecuencia, se generaría una mayor recaudación fiscal.
1. Generar la posibilidad de desarrollar herramientas para la planificación de las auditorías fiscales mediante la aplicación de modelos de riesgo.
2. Avanzar con la implementación de la declaración jurada sugerida del impuesto general a las ventas.

En el distrito de chorrillos el Sector Ferretero está compuesta por 15 ferreterías, de las cuales solo 4 empresas Ferreteras emiten Facturas/Boletas electrónicas y las demás siguen emitiendo las Facturas/Boletas manuales. Con la implementación de las Facturas electrónicas buscamos concientizar a todos los contribuyentes a que declaren sus ventas y compras correctamente; Asimismo a los consumidores para que apoyen solicitando comprobantes de compra. Para lograr una mayor recaudación fiscal por concepto del IGV.

1.2. Formulación del Problema.

1.2.1. Problema Principal

¿De qué manera la Implementación de las Facturas electrónicas y su impacto influyen en la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del distrito de Chorrillos en el año 2017?

1.2.2. Problemas Secundarios

1. ¿De qué manera incide la implementación de las facturas electrónicas para agilizar su proceso y evitar la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos periodo 2017?
2. ¿Cuáles son las ventajas de implementar las facturas electrónicas y su impacto en la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos periodo 2017?
3. ¿De qué manera la implementación de las facturas electrónicas contribuirán al mejor control en la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos periodo 2017?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar cómo influye la implementación de las facturas electrónicas y su impacto en la evasión del IGV en las Empresas Ferreteras del Distrito de chorrillos periodo 2017.

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Determinar la incidencia de la implementación de las facturas electrónicas para agilizar su proceso y evitar la evasión del IGV en las Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos periodo 2017.
2. Determinar las ventajas de implementar las facturas electrónicas y su impacto en la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos periodo 2017.

3. Determinar de qué manera la implementación de las facturas electrónicas contribuirán al mejor control en la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos periodo 2017.

1.4. Delimitación de la Investigación

1.4.1. Delimitación Temporal

El trabajo de investigación se llevó a cabo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 para determinar el impacto de la implementación de las facturas electrónicas en la evasión del IGV

1.4.2 Delimitación Espacial

La investigación sobre la Implementación de las Facturas Electrónicas y su impacto en la evasión del IGV se llevó a cabo en las Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos.

1.4.3. Delimitación Social

Las encuestas e investigación correspondiente se llevarán a cabo en 14 Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos; de las cuales se encuestaran a 43 personas entre dueños, trabajadores y contadores para que ayude a mi investigación.

1.4.4. Delimitación Conceptual

Facturas Electrónicas

SUNAT (2017) Concepto y características de la Factura Electrónica.
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-electronicos-empresas/see-desde-los-sistemas-del-contribuyente/2-comprobantes-que-se-pueden-emitir-desde-see-sistemas-del-contribuyente/factura-electronica-desde-see-del-contribuyente>

Es el tipo de comprobante de pago denominado FACTURA, emitido a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente. Mediante el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, se emiten también las Notas de Débito y Crédito vinculadas a la Factura Electrónica desde el Contribuyente.

Características:

- La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT.
- Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago FACTURA (sustenta costo, gasto, crédito fiscal para efectos tributarios).
- La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra F.
- La numeración es correlativa, comienza en 1 y es independiente a la numeración de la factura física.
- Se emite a favor del adquiriente que cuente con RUC, salvo en el caso de las facturas electrónicas emitidas a sujetos no domiciliados por las operaciones de exportación.
- Se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes.
- La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente se puede consultar en el portal web de la SUNAT.

Impuesto General a las Ventas (IGV)

SUNAT (2017) Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas - IGV. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores.

Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravo las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio.

1.5. Justificación e Importancia de la Investigación

La presente investigación se desarrolló para poder responder al interés profesional que se tiene sobre la Implementación de las Facturas Electrónicas y a su vez como se relaciona con el impacto en la Evasión del IGV en las Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos en el Periodo 2017.

Asimismo, busca contribuir en la reducción de las acciones ilícitas en los contribuyentes, específicamente la evasión del IGV, tomando en cuenta el uso de la tecnología y la implementación de las Facturas Electrónicas como eje de prevención permitiendo de esta manera un mayor control de las operaciones que realizan los contribuyentes y evitar las acciones de evasión de IGV.

Además, las empresas conocerán los nuevos mecanismos desarrollados por SUNAT para el mejor control y fiscalización de la recaudación de los impuestos, ayudándolos a tomar mejores decisiones empresariales y así evitar las Evasiones Tributarias.

Las Facturas Electrónicas son beneficiosos para ambas partes (SUNAT-Contribuyente); ya que con la implementación del SEE se logra un mejor control de la información contable de las distintas empresas y a su vez para la toma de decisiones sobre las fiscalizaciones, por el lado de los contribuyentes se ahorra costos y se lleva un mejor control de su contabilidad de manera electrónica.

1.6. Limitaciones de la Investigación

Las limitaciones que se encontraron en la presente investigación son:

✓ **Tiempo Disponible**

El investigador trabaja por las mañanas y tardes, lo cual compromete en mayor tiempo del estudio a fondo.

✓ **Falta de Información**

Existe falta de conocimiento Tributario entre los Trabajadores de las Empresas Ferreteras

Sin embargo, las limitaciones mencionadas no han sido impedimentos para concluir con mi trabajo de investigación.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

2.1. Antecedentes de la Investigación

Entre los estudios que se han realizado, se tiene lo siguiente:

CHURA,M. (2013), investigó, *“La elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de lima metropolitana 2012”* (Tesis de Pregrado).Universidad San Martin de Porres , Lima , Peru. Es una investigación es aplicada, no experimental, transaccional de tipo de investigación Descriptiva. Su población estaba conformada por 5 empresas que se ubican en entorno del mercado central y que corresponden a profesionales hombres y mujeres y que asciende a un valor estimado de 65 personas, cuyo cuadro de distribución se adjunta.

Con respecto a las técnicas de investigación, se aplicará la encuesta, caracterizada por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario como instrumento de investigación. En relación a la entrevista, como instrumento de investigación, se centrará en el diálogo interpersonal entre el entrevistador y el entrevistado, en una relación cara a cara, es decir, en forma directa. Análisis documental, como instrumento de investigación, que se centrará en la recopilación de datos operativos, técnicas, normas y bibliografía respecto al tema de investigación. Conciliación de datos, como instrumento de investigación, que se centrará en la contratación de datos tanto operativos como resultados de la entidad.

Para el procesamiento y análisis de la información, se efectuarán con el programa estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 20, versión en español.

Los resultados del trabajo de campo permitieron arribar a las siguientes conclusiones:

- a) No se controla los vacíos legales lo que ocasiona que no se logre la transparencia de los hechos económicos en el Mercado Central de Lima Metropolitana.
- b) No se establecen mecanismos para evitar las modalidades de elusión tributaria lo que impide lograr una adecuada información contable-tributaria de los empresarios del Mercado Central de Lima Metropolitana.
- c) No se logra contrarrestar la competencia desleal propiciando el incumplimiento de los impuestos directos e indirectos en el Mercado Central de Lima Metropolitana.
- d) La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) no contribuye a mejorar los procedimientos tributarios originando que no se pueda evitar la elusión tributaria en el Mercado Central de Lima

Comentario:

La información obtenida de la tesis de Chura nos sirvió de referencia para saber que no se cuentan con mecanismos para evitar elusión/evasión tributaria contribuyendo en mi investigación para saber si las Empresas ferreteras del Distrito de Chorrillos también caen en elusión o evasión del IGV e incumplimiento de los impuestos directos e indirectos.

QUINTANILLA,E. (2014), Investigó “*la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*” (Tesis Pregrado) Universidad Sn Martin de Porres, Lima, Perú.

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: “**INVESTIGACIÓN APLICADA**”. Conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo.

En la presente investigación utilizaremos el método descriptivo, estadístico y de análisis – síntesis, entre otros que conforme se desarrolle el trabajo se darán indistintamente, en dicho trabajo.

La población está compuesta por 780,000 empresas formales en el Perú, de los cuales se trabajará con los gerentes de las mismas.

La principal técnica que se utilizará en este estudio será la encuesta y los instrumentos elaborados serán consultados a los gerentes, con la experiencia requerida, a manera de juicio de experto. Asimismo, para comprobar su confiabilidad se aplicará un cuestionario piloto a 384 (de acuerdo a la población), contemplados al azar, para comprobar la calidad de la información obteniendo resultados óptimos.

Conclusiones:

- a) De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.
- b) El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios.
- c) Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.
- d) El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.
- e) El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado.
- f) Las evaluaciones de los datos obtenidos permitieron establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.

Comentario:

La investigación de Quintanilla nos sirvió de referencia para saber cómo la evasión tributaria afecta los principales ingresos para el estado frente a los servicios que se prestan. Además nos ayuda a saber si los trabajadores de las Empresas Ferreteras de Chorrillos son conscientes que con la evasión del IGV no contribuyen a la recaudación fiscal del estado.

AGUIRRE Y SILVA, (2013), Investigaron “*Evasión Tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo*” (Tesis Pregrado). Universidad Peruana Antenor Orrego , Trujillo Peru.

En el presente trabajo se estudia cuáles son las causas que se asocian y que motivan a los contribuyentes del Sector Comercio del Mercado Mayorista, Distrito de Trujillo, a incurrir en Evasión Tributaria.

En tal sentido se realizó la investigación encuestando y entrevistando a una muestra de 77 empresas comerciales de abarrotes que se encuentran en la Urb. Palermo, distrito de Trujillo.

La población considerada fue de 154 Comerciantes de abarrotes ubicadas en las calles aledañas del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

El diseño utilizado para la presente investigación es el que corresponde al descriptivo correlacional a una sola casilla.

Como técnica se utilizó la encuesta que nos va a permitir identificar las obligaciones tributarias, especificar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista.

Como instrumento se utilizó un cuestionario donde formulamos 19 ítems, que se respondían a los indicadores de nuestra variable y también se utilizó la técnica de fichaje, donde elaboramos la ficha de bibliografía, resumen, etc.

En el siguiente trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) , tales como el IGV, IR y ESSALUD.
2. Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son:
 - Falta de información.
 - Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).
 - Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar.
 - Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

Comentario:

Según Aguirre y Silva en la tesis que se menciona manifiesta que los contribuyentes deciden incurrir en evasión tributaria; en muchos casos es por falta de conciencia y cultura tributaria.

En su mayoría, la población peruana no considera necesaria el pago de impuestos. Con respecto a mi investigación en torno a las Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos se puede decir que si se educa a las personas involucradas en este tipo de empresas ferreteras se logrará que tomen

conciencia en cumplir con sus obligaciones tributarias para que el Estado pueda tener una mayor recaudación y así cumplir con sus obligaciones de servicio a la Sociedad.

VILCA,M (2016), Investigó *“Percepción de la Evasión Tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano - San José I Etapa - Juliaca 2016”*(Tesis Pregrado). Universidad Peruana Unión,Tacna.

El diseño de la presente investigación es no experimental transaccional. Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2003) indican que “los diseños transaccionales descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiestan una o más variables, el procedimiento consiste en medir o ubicar a un grupo de personas, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, en una variable o concepto y proporcionar su descripción”. Por lo cual en la presente investigación lo que se analiza es el análisis de cada variable y se proporciona la descripción correspondiente. Es no experimental porque no se va a manipular las variables y es transaccional porque se tomará la encuesta en un solo tiempo.

El tipo de investigación de la presente tesis es descriptivo, el cual según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2003) “busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice”, porque analiza la percepción de diversos ítems relacionados a la evasión tributaria como son: la evasión de impuestos, ocultar bienes o ingresos, actos ilícitos, incumplimiento de obligaciones tributarias y las infracciones administrativas en los comerciantes de la Plaza Internacional San José Base 1 de Juliaca.

La población está conformada por los comerciantes de la Plaza Internacional San José Base Uno de la ciudad de Juliaca, siendo un total de 1090 (un mil noventa) comerciantes los que venden en dicha plaza, y que se dedican a la venta de ropa al por mayor y menor como son chompas, jeans, camisetas, polos y otros.

En el presente trabajo de investigación se aplicará la técnica de la encuesta la cual se realizará a los comerciantes que fueron seleccionados mediante el muestreo probabilístico, la técnica de recolección de datos mediante la encuesta.

Las conclusiones fueron:

Primera: Respecto del objetivo general, acerca de describir la percepción de la evasión tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016, indicamos que el 57.3% de los comerciantes presentan una percepción adecuada, es decir son conscientes acerca de lo que representa la evasión tributaria, un 36.4% presenta un nivel de indiferencia y finalmente el 6.2% presenta una percepción inadecuada, pues este grupo presenta una actitud despreocupada frente a la evasión tributaria.

Segunda: Respecto al objetivo específico uno sobre describir la percepción sobre la evasión de impuestos en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016, 51.1% presenta una adecuada percepción de la evasión de impuestos, es decir, que este grupo de comerciantes consideran que el no pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR) disminuye los ingresos del estado; el 32.0% son indiferentes y finalmente el 16.9% presentan una percepción inadecuada.

Tercera: Respecto al objetivo específico dos sobre describir la percepción sobre ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial

Internacional del Altiplano – San José I Etapa de Juliaca 2016 concluimos que el 43.1% de los comerciantes presentan una adecuada percepción, es decir que son conscientes que al ocultar los ingresos y bienes es para poder pagar menos impuestos; el 35.1% muestra indiferencia y finalmente el 21.8% presenta una inadecuada percepción sobre ocultar bienes o ingresos.

Comentario:

Según la investigación de Vilca se concluye que la mayoría de los comerciantes sí tienen conciencia tributaria y al no pagar sus tributos y/o impuestos provocan disminución en los ingresos del estado, además también existe el acto de ocultar ingresos o bienes es para que el contribuyente no pague los impuestos que le corresponden. Respecto a Las Empresas Ferreteras de Chorrillos queremos determinar qué porcentaje de la población Ferretera es consiente que al no declarar de forma adecuada los impuestos disminuyen el ingreso económico que se debería pagar al estado.

YUCRA, (2016), Investigó *“Evasión del Impuesto General a las Ventas en las Ferias tradicionales de la Provincia de Huancayo”*(Tesis Pregrado). Universidad del Centro de Perú, Huancayo, Perú.

En la elaboración de la siguiente investigación se está empleando el método científico ,el método descriptivo para conocer las ventajas e implicancias de la evasión tributaria que va de la mano con la informalidad dentro de las ferias tradicionales de la provincia de Huancayo , para poder entender bien el meollo de este problema y así poder analizar el porqué de este , el objetivo es poder analizar por qué los comerciantes evaden el impuesto general a las ventas y evitan ser formales no contribuyendo así con el estado.

Para el presente trabajo la población se encuentra en la provincia de Huancayo, tomando el 100% de los comerciantes de Huancayo en las ferias tradicionales.

El presente estudio se tomara como muestra respectiva a la feria tradicional dominical de Huancayo, actualmente se encuentran inscritas en el municipio de Huancayo 1650 comerciantes con sus respectivos puestos , de los cuales tomaremos en cuenta el 80% de los negocios.

Dentro de las técnicas a emplear en esta investigación se tomara el cuestionario para poder recopilar los datos necesarios y para poder ver el problema de la evasión del IGV.

El presente proyecto se está usando el formato Excel para el procesamiento de la información .Esta técnica consiste en la recolección de datos a través de este software se pretende procesar la información obtenida.

Comentario:

La investigación de Yucra nos sirvió de referencia para poder determinar porque los comerciantes prefieren ser informales y a su vez evitar el pago del IGV. Se puede informar a los Empresarios de las Empresas Ferreteras de Chorrillos los beneficios que se pueden obtener al Implementar el Sistema de Facturación Electrónica y así evitar que los comerciantes caigan en evasión del IGV.

ANTECEDENTES INTERNACIONALES

CARDENAS,A. (2012), investigó *“La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha – cantón Quito”* (Tesis pregrado). Universidad Politécnica Salesiana , Quito , Ecuador.

La investigación que se realizó es de tipo descriptivo, misma que consiste en conocer en nivel cultural que tiene un grupo de la población sobre los impuestos que deben cumplir como contribuyentes, para luego tabular la información de manera cuidadosa y posteriormente analizar

los resultados. Además, se utiliza la técnica de encuesta personal, estructurada para obtener información específica en base a los objetivos planteados, que fue enfocada a personas que tienen locales comerciales.

La encuesta se aplicó a un grupo pequeño de personas con la finalidad de constatar el correcto entendimiento de las preguntas formuladas.

Con respecto a la población el estudio estará constituido por los locales, almacenes, localizados en el Sector de Ipiates en el centro de la Ciudad de Quito, y comprendido entre las calles Chimborazo, Mideros, Cuenca y Chile.

Para la muestra se realizó la encuesta a 285 personas, para posteriormente realizar el análisis e interpretación de datos.

En el trabajo de investigación realizado se concluyó que la cultura tributaria no se logra de un día para el otro. Para ello es necesario un proceso educativo que valla formando la conciencia del Contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas.

Comentario:

La investigación de Cárdenas nos sirvió como referencia para poder determinar que es necesaria la cultura tributaria en nuestro país, y que desde las escuelas se enseñe a los niños a que colaboren con el estado en la lucha de la recaudación de impuestos e informarlos que con dicha recaudación el gobierno podrá ejecutar obras para mejorar nuestro país.

MEJIA,M. (2011), investigó el *“Impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo”*(Tesis Pregrado) . Universidad de Los Andes, Mérida, México.

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como **“investigación descriptiva”** por cuanto su objetivo general es: analizar el impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de Verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo.

El diseño que mejor se adaptó a esta investigación fue el de campo no experimental, ya que este diseño, permitió indagar in situ los efectos de la interrelación entre las dimensiones plasmadas en el mapa de variables.

Para el presente trabajo, la población objeto de estudio estuvo conformada por las PYMES que se encuentran ubicadas en el municipio Valera, del estado Trujillo. Éstas fueron seleccionadas a través del análisis del Registro de Contribuyentes facilitado por la Alcaldía del municipio Valera y se aplicó la técnica de muestreo aleatorio.

Es importante señalar que se aplicaron dos instrumentos, un cuestionario “A” dirigido a los funcionarios de la Administración Tributaria que llevan a cabo procesos de verificación y un cuestionario “B” a los representantes de las PYMES del municipio Valera.

Se logró identificar que entre los objetivos que persigue el proceso de verificación aplicado por la Administración Tributaria se encuentran: Minimizar los índices de evasión fiscal, aumentar la conciencia tributaria y cumplir con las metas de recaudación.

Según los resultados obtenidos, el proceso de verificación ha tenido resultados positivos en los contribuyentes, particularmente en lo que respecta a la reducción de infracciones y la generación de conciencia tributaria. Sin embargo, la contraposición se genera porque a criterio de los empresarios la mayoría de las acciones tomadas durante los procesos de verificación, están más orientados a cumplir las metas de recaudación que a fomentar conciencia tributaria, sin que ello implique una actitud impositiva.

Comentario:

Según Mejía dice que con un buen procedimiento de verificación se logra llegar a la meta de recaudación de impuestos, a su vez también se quiere lograr una conciencia tributaria y reducir los índices de evasión de tributos. Con respecto a Las Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos al momento de implementar las Facturas Electrónicas se podrá verificar si se está haciendo una buena declaración del IGV.

2.2. Marco Histórico

CAMARGO, D. (2005) *“Evasión Fiscal :Un problema a resolver”*, Bogotá, Colombia. En la edad media los impuestos no se pagaban con dinero, sino en especie (con trabajo o con parte de la producción agraria). Como los servicios que ofrecían los gobiernos consistían en esencia en la defensa militar o en la realización de algunas obras de utilidad pública, como carreteras, el cobro de impuestos en especie bastaba para cumplir estos objetivos. Los gobernantes podían reclutar soldados y trabajadores, y exigir a los nobles que proporcionaran soldados y campesinos en función de su rango y sus bienes.

De forma similar, se cobraba una parte de la producción agrícola a los terratenientes, con lo que se podía alimentar a trabajadores y tropas. En los Estados actuales, aunque los impuestos se cobran en términos monetarios, el método es el mismo en la práctica: el gobierno establece una base impositiva (en función de los ingresos o de las propiedades que tienen) y a partir de ahí se calcula el impuesto a pagar.

Sin embargo, en la actualidad los sistemas impositivos varían según los países, pudiéndose crear un sistema de pago en especie o cobrar impuestos sobre los ingresos. Los sistemas más

sencillos sólo son viables cuando la intervención del gobierno en una economía es mínima. Cuando las pretensiones gubernamentales son múltiples, el sistema impositivo tendrá una estructura compleja, teniendo que elaborar sistemas fiscales de control y educación ciudadana cada vez más eficientes.

No cabe duda que la evasión tributaria ha venido siendo castigada con severidad en algunos países, llevando a sus trasgresores a prisión. Algunos hechos históricos llaman la atención porque permitieron inculpar a quienes, cometiendo actos graves contra la moral y los buenos principios, no se les llevó a la cárcel por sus crímenes sino por el incumplimiento en su deber de tributar, lo que indica a las claras, lo importante que es para las economías y para el Estado ejercer tal capacidad coercitiva disciplinando a quien evade para que no lo siga haciendo. Por ejemplo, el caso Al Capone; Gánster, estadounidense de origen italiano, quien en la década de los veinte condujo una organización dedicada al tráfico de bebidas alcohólicas, a la prostitución y al juego ilegal con asiento en Chicago, siendo acusado de evasión de impuestos en 1931, como única manera para enviarlo a prisión.

Asimismo, para los hebreos los diezmos constituían obligación de tributar y aquellos que las evadían se hacían merecedores a sanciones físicas al ser azotados públicamente. El emperador Darío instauró el principio de imposición por cuota para una equitativa aplicación de los tributos que iban desde impuestos a la propiedad, a las cortesanas, al comercio y a las diversas formas de liturgia.

LA CONTABILIDAD Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ

MARQUEZ, Y. (2006). *“Historia de la Contabilidad Publica en Perú”*, Lima, Perú. El 28 de julio de 1821, San Martín, por Decreto Protectoral del 03 de agosto del mismo año, creo

3 Ministerios: Hacienda, Guerra, Marina, y Relaciones exteriores. La constitución de 1823, en los artículos 152° y 153°, se refiere a la organización fiscal. Se crea una contaduría que desarrollaría funciones de "examinarse, glosarse y fenecerse las cuentas de todos los productos o inversiones de la hacienda". También dispuso la creación de una tesorería general compuesta de un contador y un tesorero.

En 1825, Simón Bolívar estaba en el Perú, había encomendado a los subprefectos el cobro de los tributos. Sin embargo, ellos no acataron la orden, al no rendir cuentas en su debida oportunidad, o en muchos casos, no cobrar el tributo. Por lo cual, tiempo después, se decretaron normas de carácter disciplinario para contrarrestar la situación de incumplimiento en perjuicio del estado.

Entre los años de 1920 y 1930, el gobierno peruano contrato a la misión americana de economía, para que estudiara, reformara y reorganizara los sistemas presupuestarios, fiscalizador y pagador .Recomendaron centralizar el control de la actividad económica de la nación en la contraloría general, de la que debía depender el tribunal mayor de cuentas.

En 1930, durante el gobierno de Augusto B. Leguía, con ley N° 6784, se creó al interior del ministerio de hacienda y comercio, la contraloría general de la república, cuyas funciones serian fiscalizar el gasto público, llevar la contabilidad de la nación, preparar la cuenta general de la república e inspeccionar las dependencias del gobierno.

En Perú en 1988 fue creada la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria ,la dependencia encargada de la recaudación, quien ha digitalizado y puesto en línea muchos de los trámites que deben realizar los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones: la emisión

de comprobantes fiscales digitales por Internet , también conocidas como facturas electrónicas, y la contabilidad electrónica, son claro ejemplo de ello.

El uso de tecnologías ha redundado también en el combate a la evasión y en consecuencia, a contribuir en la recaudación en 2016, la Sunat alcanzó la cifra récord por este concepto.

LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

BORDA, J. (2017). *“La Facturación Electrónica en Perú”*, Lima, Perú. En un mundo globalizado, las empresas vienen adoptando nuevas formas de hacer negocios y la tecnología adquiere cada día un rol más importante. Sin embargo, lo que se mantiene constante es la obligación de documentar las operaciones relacionadas con las compras o ventas de los bienes y servicios. En ese ámbito, las nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) han permitido cambiar los procesos tradicionales a partir de los cuales las empresas llevan a cabo sus negocios, lo cual se pone de manifiesto desde la implementación de una simple página web informativa hasta la interacción integrada de las operaciones comerciales con sus proveedores y clientes, lo se conoce como comercio electrónico.

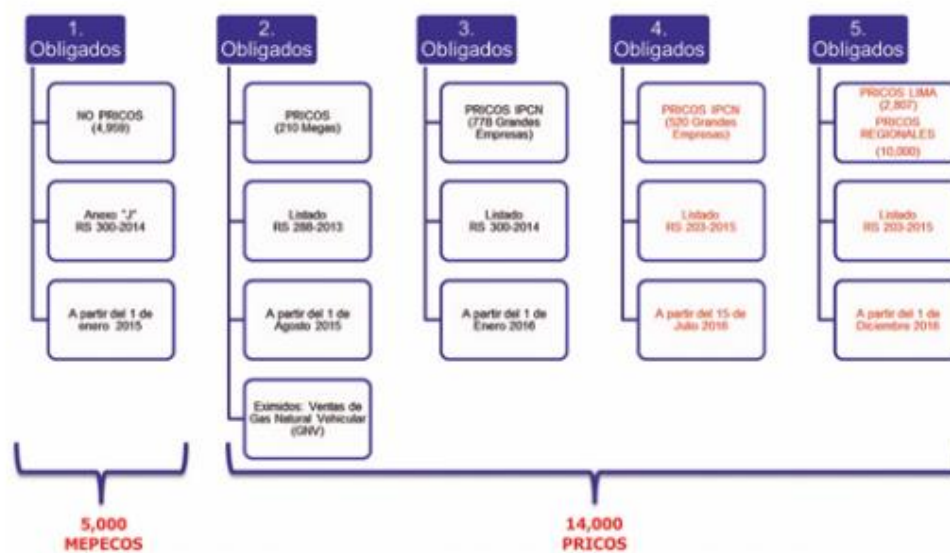
En lo que respecta a las administraciones tributarias, se puede decir que estas son entidades que norman los requisitos mínimos de la documentación formal relacionada con la facturación y el traslado de las mercaderías mediante el soporte tradicional del papel, lo cual significa documentar millones de transacciones operativas que se realizan. Esto provoca altísimos costos en la utilización de papel, impresión, autorización, numeración, establecimiento de formatos con información mínima, almacenamiento, etc.

La solución que establezca la Administración Tributaria debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Tener un gran alcance para que pueda ser implementada por la mayoría de empresas, sin importar el tamaño de las mismas.
- Tiene que ser simple para facilitar el proceso contable y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas.
- Debe ser un proceso seguro y que sea un documento válido para todo efecto legal.
- Debe ser eficiente, lo cual supone de bajo costo, y un menor esfuerzo fiscal para la búsqueda e identificación de la falta del cumplimiento de las empresas.

En febrero del 2013 se implementó el uso de las Facturas electrónicas en Perú. Hasta Agosto 2016 se establecieron contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas ya que eran considerados como principales contribuyentes (PRICOS) y adicionalmente se sumaron al listado medianos y pequeños contribuyentes (MEPECOS) que fueron considerados con riesgo fiscal.

Figura 1 : Contribuyentes obligados a emitir Facturas Electrónicas PRICOS-MEPECOS



FUENTE : La Facturación Electrónica

La estrategia ha sido obligar a los contribuyentes por su volumen de ingresos, en primer lugar, los más altos. Sin embargo, dicha estrategia podría cambiar; por ejemplo, podría obligarse a todos los contribuyentes de determinados sectores económicos o todo aquel que le venda a una entidad del Estado, etc. Ello estará en función de una estrategia más general de control tributario. Lo que debe quedar claro es que la emisión obligatoria de comprobantes de pago electrónicos cada vez será de mayor alcance y el objetivo máximo es que todos emitan de esa manera. ¿En cuánto tiempo? Ello dependerá de la estrategia de la Administración Tributaria

La Factura electrónica se puede emitir mediante el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas de SUNAT ò mediante el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas del Contribuyente.

En la actualidad se siguen incorporando de forma obligatoria a ciertos contribuyentes y también existen contribuyentes que de forma voluntaria se incorporan al Sistema de Emisión Electrónica.

2.3. Marco Legal

Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas de la SUNAT (Factura Portal)

Está orientado a dar una alternativa gratuita a las pequeñas empresas o aquellas que tienen la necesidad de emitir poca cantidad de comprobantes de pago electrónicos. Las normas legales que regulan el Sistema de Emisión Electrónica – Sol (Portal) son las siguientes:

Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT

Esta Resolución Aprueba el Sistema de Emisión Electrónica en Sunat Operaciones en Línea (Sol) para la emisión de comprobantes de pago y documentos relacionados.

Resolución de Superintendencia N° 209-2010/SUNAT

Posterga hasta el 1 de noviembre de 2010 la entrada en vigencia de algunas disposiciones de la RS. N° 188-2010/SUNAT referidas al rechazo de la factura electrónica y a la emisión de las notas de crédito y las notas de débito electrónicas.

Resolución de Superintendencia N° 279-2012/SUNAT

Modifican la RS. N° 188-2010/SUNAT, que amplía el Sistema de Emisión Electrónica a la factura y documentos vinculados a esta.

Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT

Se crea el nuevo Sistema de Emisión Electrónica (SEE), que está conformado por el Sistema de Emisión Electrónica – Sol (Portal) y el Sistema de Emisión Electrónica del contribuyente.

Resolución de Superintendencia N° 132-2015/SUNAT

Se crea la boleta de venta electrónica emitida en el SEE- Sol regulado por la R.S. N° 188-2010/SUNAT y se modifica el Reglamento de Comprobantes de Pago para regular la sustentación del traslado de bienes.

Resolución de Superintendencia N° 185-2015/SUNAT

Se implementa la boleta de venta electrónica consolidada.

Los pequeños contribuyentes pueden utilizar el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) desde los sistemas de la SUNAT, el cual es conocido como “Factura Portal”, para lo cual deben acceder a la página web de la Administración Tributaria (SUNAT) mediante una firma electrónica proporcionada por la misma denominada “Clave Sol” y, desde allí, realizar la emisión electrónica. Hasta la fecha, se han autorizado distintos tipos de comprobante de pago electrónicos, los cuales son detallados a continuación:

- Facturas
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Boletas de venta
- Guías de remisión
- Guías de remisión de bienes fiscalizados
- Comprobantes de retención y percepción
- Comprobantes de retención
- Comprobantes de percepción
- Recibo de honorarios electrónicos (exclusivo para personas naturales).

El modelo de solución propuesto se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Figura 2 : Proceso de Facturación Electrónica - Sol



Fuente: SUNAT

Como se puede apreciar en el gráfico anterior, la factura electrónica es generada por el emisor electrónico desde el portal web de la Sunat, al cual accede con su clave Sol (firma electrónica). Este documento normativamente tiene validez legal para todo efecto y no tiene costo alguno para el contribuyente. Si el receptor (cliente) es también electrónico, la factura

electrónica se enviará al buzón electrónico, que, para tal efecto, ha sido implementado por la Sunat; también, se puede enviar por e-mail.

Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas del Contribuyente

El Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas del contribuyente está orientado para las grandes empresas o para aquellas que deben emitir gran cantidad de comprobantes de pago electrónicos. Las normas legales que regulan el Sistema de Emisión Electrónico desarrollado desde los sistemas del contribuyente son las siguientes:

Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT

Crea el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) desarrollado desde los sistemas del contribuyente.

Resolución de Superintendencia N° 251-2012/SUNAT

Modifica la RS N° 097-2012/SUNAT para adecuarla al Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, que, entre otros, establece disposiciones para facilitar la puesta en marcha de la firma digital.

Resolución de Superintendencia N° 065-2013/SUNAT

Modifican la RS. N° 097-2012/SUNAT, que creó el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) desarrollado desde los sistemas del contribuyente.

Resolución de Superintendencia N° 288-2013/SUNAT

Regula la incorporación obligatoria de emisores electrónicos en los sistemas creados por las RS N° 182-2008/SUNAT y 097-202/SUNAT, y se designa al primer grupo de ellos.

Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT

Crea el nuevo Sistema de Emisión Electrónica (SEE), que está conformado por el Sistema de Emisión Electrónica – Sol (Portal) y el Sistema de Emisión Electrónica del contribuyente

Los contribuyentes deben cumplir las siguientes condiciones legales para poder ser emisores electrónicos y para emitir sus comprobantes de pago electrónicos:

- Tener la condición de domicilio habido y estado activo en el Ruc en la fecha de emisión.
- Encontrarse afecto al impuesto a la renta de tercera categoría en el Ruc.
- Realizar la declaración jurada solicitada a través de Sunat Operaciones en línea – Sol.
- Registrar la dirección de correo electrónico que utilizará como emisor electrónico.
- Registrar, a través de Sunat Operaciones en Línea - Sol, opciones con clave Sol, el certificado digital que utilizará como emisor electrónico.
- Realizar satisfactoriamente el proceso de homologación.

Hasta la fecha, se han autorizado distintos tipos de comprobante de pago electrónicos, los cuales son detallados a continuación:

- Facturas
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Boletas de venta
- Guías de remisión
- Guías de remisión de bienes fiscalizados
- Comprobantes de retención
- Comprobantes de percepción
- Recibo electrónico por servicios públicos – SP

Luego, el contribuyente es autorizado a emitir de manera electrónica, a partir de lo cual tiene dos opciones:

- El propio contribuyente emite los comprobantes de pago electrónicos. Lo puede realizar mediante un desarrollo de sus sistemas o mediante la aplicación gratuita de facturación electrónica, denominada “facturador” puesto a disposición por la Sunat.
- Un tercero, denominado “proveedor de servicios electrónicos” (PSE), puede emitir por cuenta del contribuyente.

El modelo de solución propuesto se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Figura 3 : Proceso de facturación electrónica - Sistemas del contribuyente



Fuente: SUNAT

Resolución de Superintendencia N°113-2018/SUNAT (entra en vigencia a partir de 01 Agosto 2018)

Modifícase los numerales 3.2, 3.4, 3.7, 3.9 y el inciso d) del numeral 3.12 del artículo 3°, el epígrafe y los numerales 4.1, 4.2, 4.4 y 4.5 del artículo 4° y el artículo 4°-B de la Resolución de Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 3°.- EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN AL SEE

(...) 3.2 La posibilidad excepcional del emisor electrónico que adquirió esa calidad por determinación de la SUNAT de emitir, respecto de la operación por la que corresponde emitir un comprobante de pago electrónico o una nota electrónica, un comprobante de pago, una nota de crédito o una nota de débito en formato impreso o importado por imprenta autorizada o un documento autorizado, según corresponda, en el supuesto señalado en el inciso a) del numeral 4.1 del artículo 4°.

(...) 3.4 La obligación de remitir a la SUNAT, directamente o a través del Operador de Servicios Electrónicos, según corresponda, en los supuestos a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 4°-B, la declaración jurada informativa señalada en el inciso 4.2.4 del numeral 4.2 del artículo 4° y en el artículo 4°-B, respectivamente, por el medio que corresponda.

(...) 3.7. La posibilidad excepcional del emisor electrónico que adquirió esa calidad por determinación de la SUNAT de emitir, respecto de la operación por la que corresponde emitir una guía de remisión electrónica, una guía de

remisión en formato impreso o importado por imprenta autorizada, en el supuesto señalado en el numeral 4.3 del artículo 4°.

(...) 3.9 La posibilidad excepcional del emisor electrónico del CRE y del CPE de emitir, respecto de la operación por la que corresponda otorgar alguno de esos documentos, un comprobante de retención o un comprobante de percepción en formato impreso por imprenta autorizada o generado por un sistema computarizado, según corresponda, en el supuesto señalado en el inciso a) del numeral 4.4 del artículo 4°.

(...) 3.12

(...)

d) La obligación de remitir a la SUNAT, directamente o a través del Operador de Servicios Electrónicos, según corresponda, en los supuestos a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 del artículo 4° o el artículo 4°-B, la declaración jurada informativa señalada en el inciso 4.2.4 del numeral 4.2 del artículo 4° y en el artículo 4°-B, respectivamente, por el medio que corresponda."

“Artículo 4°.- Concurrencia De La Emisión Electrónica Y De La Emisión Por
Otros Medios

4.1. Supuestos en los que se permite la concurrencia

a) Cuando el emisor electrónico determinado por SUNAT, por causas imputables a él, está imposibilitado de emitir comprobantes de pago electrónico.

- b) El emisor electrónico que obtenga por elección dicha calidad puede emitir los comprobantes de pago, guías de remisión , notas de crédito y débito en formato impreso o importado por imprenta autorizada autorizada, por el plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 2.2 del artículo 2º, salvo que se establezca un plazo distinto.
- c) Los incisos precedentes se aplican tanto si la impresión, la importación o el uso de máquinas registradoras se autoriza antes o después de que al contribuyente se le asigne u obtenga la calidad de emisor electrónico, ya sea por determinación de la SUNAT o por elección, según sea el caso.
- d) Los sujetos indicados en el inciso a) que antes de su designación venían emitiendo documentos autorizados y los indicados en el inciso b) también pueden emitir documentos autorizados, notas de crédito y notas de débito vinculadas a aquellos. En ese caso, el emisor electrónico por determinación de la SUNAT debe tener en cuenta lo indicado en el artículo 4º-B.

4.2. Sobre la emisión en formatos impresos y/o importados

En el caso previsto en el inciso a) del numeral 4.1 se debe tener en cuenta lo siguiente:

4.2.1. De la solicitud de autorización de impresión y/o importación

El emisor electrónico por determinación de la SUNAT puede solicitar la autorización de impresión y/o importación por

imprensa autorizada de la factura, la boleta de venta, la nota de crédito y la nota de débito presentando el formulario que indique el artículo 12° del Reglamento de Comprobantes de Pago.

4.2.2. De la autorización

a) Requisito Adicional

b) Limites para conceder la autorización

4.2.3. De los requisitos y las características de las factura, boleta de venta, la nota de crédito y la nota de débito.

El comprobante de pago, la nota de crédito y la nota de débito impresa o importada por imprenta autorizada debe cumplir con los requisitos y las características que el Reglamento de Comprobantes de Pago establece y con los requisitos pre-impresos siguientes:

a) La leyenda “Comprobante de pago emitido en contingencia”, “Nota de débito emitida en contingencia” o “Nota de crédito emitida en contingencia”, según corresponda, en forma horizontal y en la parte superior.

b) La frase “Emisor electrónico obligado” en la parte superior y dentro del recuadro a que se refiere el inciso c) del numeral 1 del artículo 9° del Reglamento de Comprobantes de Pago.

4.2.4 De la declaración jurada informativa y la solicitud de baja

El emisor electrónico debe enviar a la SUNAT, directamente o a través del Operador de Servicios Electrónicos, según

corresponda, la declaración jurada informativa señalada en el literal a) el día en que emitió, en formato impreso o importado por imprenta autorizada, la factura, la boleta de venta, la nota de crédito o la nota de débito o, a más tardar, hasta el sétimo día calendario contado desde el día calendario siguiente al de su emisión.

Resolución De Superintendencia N.° 166-2018/SUNAT (A partir del 01 Octubre del 2018)

Modificase el epígrafe y el párrafo 1.1 del artículo único, la única disposición complementaria final y el numeral 2.4 de la segunda disposición complementaria modificatoria de la Resolución de Superintendencia N.° 317-2017/SUNAT en la parte que incorpora el numeral 5 en el artículo 23° de la Resolución de Superintendencia N.° 188-2010/SUNAT y normas modificatorias, en los siguientes términos:

“Artículo único. Designación de nuevos emisores electrónicos a partir del 1 de octubre de 2018

1.1 Designase, a partir del 1 de octubre de 2018, como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica creado por el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N.° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias, respecto de liquidaciones de compra electrónicas, a los sujetos que deban emitir una liquidación de compra de acuerdo con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 007-99/SUNAT y normas modificatorias.

Reglamento del Impuesto General a las Ventas

DECRETO SUPREMO No. 29-94-EF (Publicado el 29.03.1994, vigente desde 30.03.1994)

Artículo 2º.- Para la determinación del ámbito de aplicación del Impuesto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Operaciones Gravadas

Se encuentran comprendidos en el artículo 1º del Decreto:

- a) La venta en el país de bienes muebles ubicados en el territorio nacional, que se realice en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución, sean éstos nuevos o usados, independientemente del lugar en que se celebre el contrato, o del lugar en que se realice el pago.

También se consideran ubicados en el país los bienes cuya inscripción, matrícula, patente o similar haya sido otorgada en el país, aun cuando al tiempo de efectuarse la venta se encuentren transitoriamente fuera de él.

Tratándose de bienes intangibles se consideran ubicados en el territorio nacional cuando el titular y el adquirente se encuentran domiciliados en el país.

Tratándose de bienes muebles no producidos en el país, se entenderá que se encuentran ubicados en el territorio nacional cuando hubieran sido importados en forma definitiva.

- b) Los servicios prestados o utilizados en el país, independientemente del lugar en que se pague o se perciba la contraprestación, y del lugar donde se celebre el contrato.

No se encuentra gravado el servicio prestado en el extranjero por sujetos domiciliados en el país o por un establecimiento permanente domiciliado en el exterior de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, siempre que el mismo no sea consumido o empleado en el territorio nacional.

No se consideran utilizados en el país aquellos servicios de ejecución inmediata que por su naturaleza se consumen íntegramente en el exterior ni los servicios de reparación y mantenimiento de naves y aeronaves y otros medios de transporte prestados en el exterior.

Para efecto de la utilización de servicios en el país, se considera que el establecimiento permanente domiciliado en el exterior de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país es un sujeto no domiciliado.

En los casos de arrendamiento de naves y aeronaves y otros medios de transporte prestados por sujetos no domiciliados que son utilizados parcialmente en el país, se entenderá que sólo el sesenta por ciento (60%) es prestado en el territorio nacional, gravándose con el Impuesto sólo dicha parte.

- c) Los contratos de construcción que se ejecuten en el territorio nacional, cualquiera sea su denominación, sujeto que lo realice, lugar de celebración del contrato o de percepción de los ingresos.
- d) La primera venta de inmuebles ubicados en el territorio nacional que realicen los constructores de los mismos.
Se considera primera venta y consecuentemente operación gravada, la que se

realice con posterioridad a la resolución, rescisión, nulidad o anulación de la venta gravada.

La posterior venta de inmuebles gravada a que se refiere el inciso d) del artículo 1° del Decreto, está referida a las ventas que las empresas vinculadas económicamente al constructor realicen entre sí y a las efectuadas por éstas a terceros no vinculados.

Tratándose de inmuebles en los que se efectúen trabajos de ampliación, la venta de la misma se encontrará gravada con el Impuesto, aun cuando se realice conjuntamente con el inmueble del cual forma parte, por el valor de la ampliación. Se considera ampliación a toda área nueva construida.

También se encuentra gravada la venta de inmuebles respecto de los cuales se hubiera efectuado trabajos de remodelación o restauración, por el valor de los mismos.

Para determinar el valor de la ampliación, trabajos de remodelación o restauración, se deberá establecer la proporción existente entre el costo de la ampliación, remodelación o restauración y el valor de adquisición del inmueble actualizado con la variación del Índice de Precios al Por Mayor hasta el último día del mes precedente al del inicio de cualquiera de los trabajos señalados anteriormente, más el referido costo de la ampliación remodelación o restauración. El resultado de la proporción se multiplicará por cien (100). El porcentaje resultante se expresará hasta con dos decimales.

Este porcentaje se aplicará al valor de venta del bien, resultando así la base imponible de la ampliación, remodelación o restauración.

No constituye primera venta para efectos del Impuesto, la transferencia de las alícuotas entre copropietarios constructores.

e) La importación de bienes, cualquiera sea el sujeto que la realice.

2. Operaciones No Gravadas

- a) Adjudicación de bienes en contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad independiente
- b) Asignaciones en contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad independiente
- c) Adquisiciones en contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad independiente
- d) Entidades religiosas

Texto Único Ordenado del Código Tributario (D.S. N° 133-2013 EF)

El Código Tributario establece todos los principios, procedimientos y normas tributarias, que permite analizar los derechos y obligaciones entre la Administración Tributaria y los Contribuyentes,

El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Estructura del Código Tributario; El Código Tributario se divide en :

- Las Normas Generales. - Están contenidas en el Título Preliminar
- Las Normas Específicas. – Que está compuesta por:
 - Libro Primero: La Obligación Tributaria
 - Libro Segundo: La Administración Tributaria y Los Administrados
 - Libro Tercero: Los Procedimientos Administrativos

- Libro Cuarto: Infracciones, Sanciones y Delitos.

Texto Único Ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo, Decreto Supremo N° 055-99-EF, publicado el 15 de abril de 1999 y vigente desde el 16 de abril de 1999.

Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Decreto Supremo No. 29-94-EF publicado el 29.03.1994, vigente desde 30.03.1994.

Reglamento de comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT)

El reglamento de Comprobante de pago entro en vigencia a partir del 2 de febrero de 1999 , donde el comprobante de pago es definido como un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios, además que requisitos tienen que cumplir para que se puedan considerar como deducibles o que otorguen crédito fiscal al adquirente.

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Definición de comprobante de pago

Artículo 2°.- Documentos considerados Comprobantes de Pago

Artículo 3°.- De las Definiciones

Artículo 4°.- Comprobantes de Pago a Emitirse en cada caso

- ✓ Factura
- ✓ Recibos por Honorarios
- ✓ Boletas de Venta

- ✓ Liquidaciones de Compra

Artículo 5°.-Oportunidad Emisión y Otorgamiento de Comprobantes de Pago

CAPÍTULO II: De la Obligación de Emitir Comprobantes de Pago

Artículo 6°.-Obligados a Emitir Comprobantes de Pago

Artículo 7°.-Operaciones por las que se exceptúa de la obligación de emitir y/u otorgar comprobantes de pago

CAPÍTULO III: Requisitos y características de los comprobantes de Pago

Artículo 8°.-Requisitos de comprobantes de Pago

- ✓ Factura : Información Impresa –Información no necesariamente impresa
- ✓ Recibos por Honorarios: Información Impresa – Información no necesariamente impresa.
- ✓ Boletas de Venta: Información Impresa – Información no necesariamente impresa.
- ✓ Liquidación de compra: Información Impresa – Información no necesariamente impresa.
- ✓ Tickets Emitidos por máquinas registradoras: Información Impresa por máquina registradora.

Artículo 9°.-Características de los comprobantes de pago

- ✓ Dimensiones Mínimas
- ✓ Copias
- ✓ Dimensiones de la Factura
- ✓ Numeración de los comprobantes de pago
- ✓ Sujetos determinados para utilizar el sistema de emisión electrónica

Artículo 10°.- Notas de Crédito y Notas de Debito

CAPÍTULO IV: Requisitos y características de los comprobantes de Pago

Artículo 11°.-Obligaciones para la emisión y archivo de los documentos

Artículo 12°.-Otras Obligaciones

Artículo 13°.-Uso temporal de documentos

Artículo 14°.-Registro de Operaciones

Artículo 15°.-Monto Mínimo para la emisión obligatoria de comprobantes de pago

Artículo 16°.-Disposiciones específicas para documentos autorizados

Artículo 17°.-Norma para el traslado de Bienes

Artículo 18°.-Obligados a Emitir Guías de Remisión

Artículo 19°.-De la Guía de Remisión

- ✓ Guía Remitente :Información Impresa - Información no necesariamente Impresa
- ✓ Guía R. Transportista: Información Impresa-Información no necesariamente Impresa

2.4. Marco Teórico

2.4.1 Facturas Electrónicas

MUÑOZ Y GOES, (2017). La factura electrónica: una herramienta eficaz contra la evasión de impuestos. Recuperado de <https://blogs.iadb.org/recaudandobienestar/es/2017/03/27/factura-electronica-herramienta-contrala-evasion-de-impuestos/>

Sostienen que La factura electrónica es un archivo electrónico que contiene informaciones fiscales de una transacción comercial de venta de mercancías y servicios que antiguamente se elaboraba a través de una factura en papel.

Ahora esta factura es generada electrónicamente y transmitida en tiempo real por la empresa privada a la Secretaria de hacienda estadual. Sin esta factura electrónica no se puede realizar el despacho de la mercancía.

CATALÁN, B.(2014). “¿Qué es la Factura Electrónica Portal y como se emite?”. Recuperado de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2351840-que-factura-electronica-portal-como-emite>.

Manifiesta que La Factura Electrónica Portal es igual que la factura que se entrega físicamente pero que se genera mediante el Sistema de Emisión Electrónica, es decir, SEE en SUNAT Operaciones en Línea (SOL). Una de las ventajas principales de la Factura Electrónica es que se reducen los gastos de administración y provoca una mejora de la competitividad.

Se caracteriza al igual que la factura física por ser emitida por el vendedor o el que presta los servicios en las operaciones de venta de los bienes o prestación de servicios los cuales generan rentas de Tercera Categoría.

SUNAT (2017). “Concepto y característica de la Factura Electrónica”. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-electronicos-empresas/see-desde-los-sistemas-del-contribuyente/2-comprobantes-que-se-pueden-emitir-desde-see-sistemas-del-contribuyente/factura-electronica-desde-see-del-contribuyente>

Es el tipo de comprobante de pago denominado FACTURA, emitido a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del

contribuyente. Mediante el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, se emiten también las Notas de Débito y Crédito vinculadas a la Factura Electrónica desde el Contribuyente.

2.4.1.1 Características de la Factura Electrónica

- a) La emisión se realiza desde el Portal de SUNAT o por los sistemas desarrollados por el contribuyente.
- b) Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago FACTURA (sustenta costo, gasto, crédito fiscal para efectos tributarios).
- c) La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra F.
- d) La numeración es correlativa, comienza en 1 y es independiente a la numeración de la factura física.
- e) Se emite a favor del adquiriente que cuente con RUC, salvo en el caso de las facturas electrónicas emitidas a sujetos no domiciliados por las operaciones de exportación.
- f) Se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes.
- g) La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos desde el Portal de SUNAT o Los Sistemas del contribuyente se puede consultar en el portal web de la SUNAT.

2.4.1.2 Operatividad

1. Factura Electrónica y sus notas de crédito o débito asociadas

- a) Se emite la factura o las notas, en los sistemas del contribuyente de acuerdo al formato electrónico establecido por la SUNAT.

- b) El emisor envía y/o entrega la factura electrónica a sus clientes (receptores) en formato electrónico a través de una página web, correo electrónico, servicio web, entre otros. El medio de entrega lo define el emisor.
- c) Se debe enviar un ejemplar a la SUNAT en la fecha de emisión consignada en la factura electrónica o en la nota electrónica vinculada a la factura electrónica. El emisor tiene un plazo máximo de 7 días calendario contados a partir del día siguiente de la emisión para hacer el envío, en la forma establecida en el anexo 6 de la R. de S. N° 097-2012/SUNAT. Ref: Art. 12° de la R. de S. N° 097-2012/2012, sustituido por el Art. 1° de la R. de S. N° 374-2013.
- d) La SUNAT valida la información enviada y como resultado de ello, por el mismo medio en el que el emisor envió el comprobante de pago electrónico, envía una Constancia de Recepción – CDR, la cual puede tener los siguientes estados:
 - i) Aceptada: Si el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas. En este caso, el comprobante adquiere total validez tributaria.
 - ii) Aceptada con observación: Cuando el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas y por lo tanto, ya tiene validez tributaria, pero hay datos en el comprobante que, producto de una auditoría, podrían ser reparados.

- iii) Rechazada: Si no cumple con las condiciones establecidas. En este caso, el comprobante de pago electrónico que se hubiera emitido, no tiene validez tributaria. El emisor tendrá que emitir una nueva factura electrónica corrigiendo los motivos por los cuales fue rechazado.
- e) El emisor debe poner a disposición de sus clientes (receptores), una opción de consulta de los comprobantes que hubiera emitido (facturas, boletas de venta y notas de crédito y de débito), a través de una página web, por un periodo no menor a un año. Para acceder a esa consulta, debe definir un mecanismo de seguridad que permita resguardar la confidencialidad de la información, de modo tal que solo el cliente pueda acceder a ella.
- f) Adicionalmente, la SUNAT pone a disposición de los contribuyentes, una opción de consulta de los comprobantes electrónicos emitidos. A través de esa consulta, se puede visualizar la información tributaria del comprobante.

2.4.1.3 Certificado Digital

En Perú, la factura electrónica incluye el uso del certificado digital, herramienta tecnológica que permite la integridad, seguridad y el no repudio de las transacciones electrónicas.

El Certificado Digital es utilizado para firmar digitalmente los comprobantes de pago electrónicos (facturas, boletas de venta y notas de crédito y débito) así como los resúmenes diarios y las comunicaciones de baja. De esta forma, el contribuyente, al firmar digitalmente los comprobantes de pago y demás documentos electrónicos, no puede desconocer posteriormente

la autoría de dichos documentos, generando con ello una seguridad en la transacción comercial.

La SUNAT requiere para el uso del certificado digital la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos, denominación o razón social
- b) De ser persona natural, adicionalmente debe contener el número del documento de identidad. Si es persona jurídica, debe contener el RUC de la empresa.
- c) Contar con un nivel de seguridad medio

2.4.1.4 Servicios Web de Consultas

La SUNAT ha implementado una consulta en línea, que permite a los emisores electrónicos desde los sistemas del contribuyente, consultar si una factura, nota de crédito o débito electrónicas vinculadas se encuentran informadas a la SUNAT.

Sólo se pueden consultar comprobantes de pago electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente: Factura, Boletas de Venta, Notas de Crédito y/o Débito.

Las facturas y notas emitidas a través de portal se consultan en SOL.

La consulta se realiza a través de Servicio Web, considerando las pautas que se indican a continuación:

- a) La consulta es un servicio web
- b) Esta versión sólo permite consultar facturas y notas de crédito y debito, que inicien con “F”.

- c) Para utilizar esta consulta, se tiene que construir un cliente que se conecte al servicio web.

La URL del servicio web es la siguiente:

<https://www.sunat.gob.pe/ol-it-wsconscepegem/billConsultService>

- d) El cliente envía una petición al servidor en formato XML; un ejemplo de esta petición es:

```
<soapenv:Envelope xmlns:ser="http://service.sunat.gob.pe"
xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:wsse="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-
1.0.xsd">
  <soapenv:Header>
    <wsse:Security>
      <wsse:UsernameToken>
        <wsse:Username>20100066603MODDATOS</wsse:Username>
        <wsse:Password>moddatos</wsse:Password>
      </wsse:UsernameToken>
    </wsse:Security>
  </soapenv:Header>
  <soapenv:Body>
    <ser:getStatus>
      <rucComprobante>1028308796</rucComprobante>
      <tipoComprobante>01</tipoComprobante>
      <serieComprobante>f213</serieComprobante>
      <numeroComprobante>12345</numeroComprobante>
    </ser:getStatus>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

- e) La consulta es solo del estado del documento electrónico.

Ejemplo del XML de retorno del servidor.

```
<S:Envelope xmlns:S="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
  <S:Body>
    <ns2:getStatusResponse xmlns:ns2="http://service.sunat.gob.pe">
      <status>
        <statusCode>0001</statusCode>
        <statusMessage>El comprobante existe y está aceptado.</statusMessage>
      </status>
    </ns2:getStatusResponse>
  </S:Body>
</S:Envelope>
```

- f) Posibles valores de retorno en la siguiente tabla.

TIPO	CODIGO RETORNO	DESCRIPCION RETORNO
EXITO	0001	El comprobante existe y está aceptado.
EXITO	0002	El comprobante existe pero está rechazado.
EXITO	0003	El comprobante existe pero está de baja.
ERROR	0004	Formato de RUC no es válido (debe de contener 11 caracteres numéricos).
ERROR	0005	Formato del tipo de comprobante no es válido (debe de contener 2 caracteres).
ERROR	0006	Formato de serie inválido (debe de contener 4 caracteres).
ERROR	0007	El numero de comprobante debe de ser mayor que cero.
ERROR	0008	El número de RUC no está inscrito en los registros de la SUNAT.
ERROR	0009	EL tipo de comprobante debe de ser (01, 07 o 08).
ERROR	0010	Sólo se puede consultar facturas, notas de crédito y debito electrónicas, cuya serie empieza con "F"
ERROR	0011	El comprobante de pago electrónico no existe.
ERROR	0012	El comprobante de pago electrónico no le pertenece.

2.4.1.5 Constancia de Recepción – Conservación - Otorgamiento

a) Constancia de Recepción

La constancia de recepción de la factura electrónica será remitida por la SUNAT con los siguientes estados:

- i. Aceptada.- Cumple las condiciones de emisión
- ii. Rechazada. - No cumple con alguno de los requisitos de emisión, en este caso también se le comunica al adquiriente.

b) Conservación

El emisor electrónico deberá almacenar, archivar y conservar las constancias de rechazo que emita y reciba, así como los resúmenes diarios y las comunicaciones de baja. El almacenamiento puede ser realizado en medios magnéticos, ópticos, entre otros.

El adquirente o usuario no electrónico deberá almacenar, archivar y conservar la representación impresa o, de ser el caso, el comprobante de pago electrónico o la nota electrónica.

Durante un año contado desde la emisión el emisor debe dar acceso solo al adquirente mediante una página web, a los comprobantes electrónicos que le haya emitido.

c) Otorgamiento

Se considera otorgada la factura cuando sean entregadas o puestas a disposición del adquirente o usuario mediante medios electrónicos. Es el emisor el que define el medio de entrega.

2.4.2 Evasión del Impuesto General a la Ventas

Manifiesta que el elevado nivel de la evasión tributaria es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles.

COSULICH, J.(1993). Sostiene que en términos generales la evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco (por ejemplo, casos de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto). Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

SAMPAIO(1971). las causas de la evasión serían: el desconocimiento del complejo legal tributario, las dificultades financieras que puede acarrear el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la elevada presión fiscal, la imagen que el contribuyente tiene del gobierno y de la administración pública en general, la mala situación económica, la complejidad de la legislación tributaria. Sin embargo, según este autor, el motivo que desempeña el papel más relevante en el origen de la evasión fiscal, al cual debe darse estricto énfasis, es el de resistir la contracción compulsoria del patrimonio particular. Desde esta perspectiva, el principio utilitario de aumento de lucros y disminución de costos es componente indisoluble del fenómeno de la evasión fiscal.

2.4.2.1 Definición de Evasión Tributaria

Es el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal del importe por medio de maniobras engañosas.

La evasión Tributaria es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

2.4.2.2 Tipos y formas de Evasión Tributaria

Se puede decir que en nuestra sociedad existe una falta de Conciencia Tributaria .Los tipos de evasión pueden resumirse en:

- Falta de inscripción en los registros fiscales
- Falta de presentación de las declaraciones
- Falta de pago del impuesto declarado o liquidado (omisión de pago, morosidad)
- Declaración incorrecta (ocultamiento de base imponible, defraudación, contrabando)

En cuanto a las formas específicas que puede adoptar la evasión, dentro de los distintos tipos antes identificados, seguidamente nos referimos a las más comunes:

1. Contribuyentes que no declaran o dejan declarar

Esta es una de las formas más comunes de evasión, no declarantes de impuestos se encuentran en todas actividades económicas y en todos tramos de ingresos. Algunas de las personas que no presentan declaración se mantienen durante la mayor parte de su vida activa fuera del sistema tributario, mientras que otros dejan repentinamente de declarar después de haber cumplido durante muchos años.

2. Contribuyentes que no declaran correctamente

Esta es la otra de las formas de evasión comúnmente utilizada por los contribuyentes. La presentación de informaciones inexactas en la declaración por los contribuyentes, dando por resultado la incorrecta determinación del impuesto, puede tener las siguientes formas:

disminución de la base imponible, aumento indebido de las deducciones, exenciones y los créditos por impuestos pagados.

a) Disminución de la base imponible

La declaración de una base imponible inferior a la real es uno de los métodos más utilizados por los contribuyentes para reducir o eliminar sus obligaciones tributarias. Generalmente la ley requiere que la Administración demuestre la exigencia de ingresos no declarados.

Esta forma de incumplimiento generalmente toma la forma del ocultamiento de ingresos brutos para los efectos de los impuestos sobre la renta y ventas.

Al ocultar los ingresos brutos, los contribuyentes reducen la base imponible del impuesto a las ventas y la del impuesto sobre la renta. Las empresas suelen reducir considerablemente sus impuestos mediante el procedimiento de ocultar tanto compras como ventas. De esta forma no solo se reduce el IGV, sino que también disminuye la base imponible del impuesto sobre la renta, permitiendo a los contribuyentes evadir tasas marginales altas.

b) Aumento indebido de las deducciones, exenciones y créditos por impuestos pagados.

Esta es otra forma de evasión muy utilizada. Los contribuyentes suelen disminuir su carga tributaria incrementando indebidamente

sus deducciones, exenciones y créditos por impuesto pagados. Como éstos hechos normalmente deben ser declarados por el contribuyente, y en muchos casos deben presentarse los comprobantes correspondientes, la Administración está en condiciones de poder verificar dichas rebajas, aunque desde luego la efectividad de tal verificación dependerá de los recursos de auditoría de que se dispongan.

Los créditos del IGV producto de exportaciones dan lugar a muchos problemas y en los últimos años ha sido una fuente importante de evasión pues los contribuyentes recurren a una gran variedad de técnicas con el fin de obtener reembolsos por impuestos que nunca se han pagado o exportaciones que nunca han salido del país.

2.4.2.3 Métodos para medir la Evasión Tributaria

a) Método de cuentas nacionales

Compara la base de un determinado impuesto según información de cuentas nacionales con la base reportada por las autoridades tributarias, luego de efectuar los ajustes necesarios. Esta diferencia provee un indicador del ingreso no reportado.

- i) Impuesto a la renta personal Se ajustan las declaraciones de renta respecto de los componentes del ingreso que se incluyen en el concepto de ingreso de cuentas nacionales pero que son deducibles para fines tributarios (exenciones, deducciones,

asignaciones de inversión, etc.). Si la estructura del impuesto es progresiva, se efectúan estos ajustes para cada tramo de renta. Luego, se compara esta base imponible bruta con la proveniente de cuentas nacionales y se obtiene una estimación de los ingresos no declarados.

- ii) Impuesto a las sociedades Se ajusta por las deducciones e incentivos aplicados a las empresas.
- iii) IGV La estimación se realiza a partir de las cuentas nacionales, ya sea por el lado del gasto o por el lado de la producción.

b) Método de muestreo o controles directos

Se elige una muestra aleatoria de contribuyentes y se calcula la tasa de evasión para los individuos seleccionados. Luego, estos resultados se extienden al total de la población.

c) Métodos basados en encuestas de presupuestos de hogares

Analiza la relación entre el gasto de las familias y el ingreso declarado. Cuando el gasto es significativamente superior al ingreso declarado es más probable que exista evasión (excepto si hay des acumulación de activos o endeudamiento). Los resultados son poco confiables.

		Método 1	Método 2	Método 3
Renta	Primera categoría	41	17	63
	Segunda categoría	63	28	105
	Tercera categoría	723	390	1 432
	Cuarta categoría	123	50	183
	Quinta categoría	981	488	1 794
	No domiciliados	72	31	114
	Regularización de personas naturales ^{1/}	54	28	103
	Regularización de personas jurídicas	125	60	219
	Régimen especial (RER)	28	11	42
	Otras rentas	7	3	12
Producción y consumo	Impuesto general a las ventas (IGV)	1 220	725	2 665
	Impuesto selectivo al consumo (ISC)	27	11	41
	Otros ^{2/}	13	4	14
Otros	Régimen único simplificado (RUS)	22	7	26
	Otros ^{3/}	172	89	326
Total		3 790	2 000	7 346

NOTAS: 1/ Considera a las regularizaciones del impuesto a la renta de primera y segunda categoría, así como de rentas del trabajo (cuarta y quinta categoría). 2/ Considera al impuesto de solidaridad a la niñez y al impuesto de promoción turística. 3/ Considera al fraccionamiento RESIT, a otros fraccionamientos, al impuesto extraordinario de solidaridad (IES), al impuesto a las acciones estado, al régimen especial de fraccionamiento tributario (REFT), al sistema especial de actualización y pago de deudas tributarias, al impuesto a los juegos de casinos y máquinas tragamonedas, al impuesto al rodaje y a tributos derogados, así como a otros ingresos tributarios internos.

Tabla 2 : Estimación de la evasión tributaria - 2017 (Mlls de S/.)

Se observa que los mayores montos de evasión se habrían registrado en el IGV (S/. 1 220 millones), el impuesto a la renta de quinta categoría (S/. 981 millones) y el impuesto a la renta tercera categoría (S/. 723 millones)

2.5. Marco Conceptual

El marco conceptual es la aclaración de los conceptos fundamentales incluidos en el marco teórico. Aquí se analizan y articulan los conceptos básicos asociados a la investigación con el

objeto de dar sentido al conocimiento que se obtiene de cierta problemática y servir de guía a la investigación. (Daros, 2002, p. 82)

- **Conciencia Tributaria**

MOGOLLON, V. (2014) “Nivel de Cultura Tributaria”, Lima ,Perú indica los siguientes puntos:

El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.

El Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad.

Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su

funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

- **Cultura Tributaria**

SUNAT(2017) “*Cultura Tributaria y Aduanera*” . Recuperado de

<http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/educacion-fiscal/19-cultura-para-todos/85-porque-cultura-tributaria>

Es el conjunto de:

- Valores cívicos que orientan nuestro comportamiento como contribuyente.
- Conocimientos de las normas tributarias pero también creencias acertadas acerca de éstas.
- Actitudes frente a las normas tributarias.
- Comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias.
- Percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás.

Todos estos elementos son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar –entre personas e instituciones– para la obtención del bien común.

La conciencia tributaria entonces es el sentido común que tienen las personas influenciadas por todo ese conjunto de elementos, para actuar frente a sus

responsabilidades tributarias. Puede ser negativa (no cumple) o positiva (si cumple).

- **Defraudación Tributaria**

ARANCIBIA ,M.(2004) “*La Defraudación Tributaria*” Lima, Perú, lo define como :

El que , en provecho propio o de un tercero , valiéndose de cualquier artificio , engaño ,astucia ,ardid u otra forma fraudulenta , deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes , será reprimido con pena privativa de 8 a 12 años de cárcel.

- **Delito tributario**

ARANCIBIA ,M.(2004) “*La Defraudación Tributaria*” Lima, Perú, lo define como :

Toda acción u omisión en virtud de la cual se viola premeditadamente una norma tributaria, es decir, se actúa con dolo valiéndose de artificios, engaños, ardid u otras formas fraudulentas para obtener un beneficio personal o para terceros.

- **Elusión Tributaria**

SERRA,P.(2016) “*Evasión Tributaria ¿Cómo Abordarla?* Chile, lo define como:

Es cualquier acción, en principio por vías legales, que persigue evitar o minimizar el pago de impuestos. Constituye una forma de planificación fiscal agresiva, en la que el interesado aprovecha vacíos legales para obtener ventajas no previstas por la normativa tributaria de su país.

- **Evasión Tributaria**

SERRA,P.(2016) “*Evasión Tributaria ¿Cómo Abordarla?* Chile, lo define como:

Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

- **Ética**

ANGULO, Y. (2008) “*Ética y Valores I*”, México, indica que :

Aunque todos reflexionamos sobre cuestiones morales, cuando menos en forma rudimentaria e inconsciente, el filósofo pone en cuestión los contenidos de la moral, para analizar a qué responden, en qué circunstancias y condiciones materiales emergieron, cuáles son sus fines. Por ello es usual decir que el objeto de estudio de la ética es la moral. De igual forma se puede referir a la ética llamándola “teoría moral”. En términos más sencillos, la ética es la reflexión y sistematización filosófica sobre la moral.

- **Fiscalización**

JIMENEZ, M.(2016) “*El Procedimiento de Fiscalización*” Lima, Perú, lo define como:

En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.

- **Impuestos**

RODRIGUEZ,I.(2010) *“Introducción al Derecho”* Lima, Perú : Editorial Universitaria ,lo define como :

Los impuestos pueden clasificarse de varias maneras según sus características. Una primera clasificación sería la que los diferencia entre impuestos directos e indirectos.

Impuestos Directos

Son los que recaen directamente sobre la persona, sociedad, empresa, etc, ya que se basan en la capacidad económica: posesión de un patrimonio y obtención de rentas. Entre los impuestos directos tenemos el impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto sobre sociedades o el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Impuestos Indirectos

Se imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos, es decir, cuando se realiza una compra de bienes o servicios, por ejemplo, las personas están pagando un impuesto de manera indirecta. El impuesto no recae sobre la persona específica, aunque sea ésta la que lo abona, sino que recae sobre el bien o servicio que se adquiere.

- **Moral**

RODRIGUEZ,I.(2010) *“Introducción al Derecho”* Lima, Perú : Editorial Universitaria ,lo define como :

La Moral es indispensable en la vida Humana y constituye un signo de diferenciación con la del animal. Sólo el hombre es un ser moral .Solo el hombre se formula su código moral; es decir un conjunto de normas morales interiorizadas.

- **Obligaciones Tributarias**

RUIZ ,F.(2008) *“La Obligación Tributaria y los deberes Administrativos”* Lima,

Perú, indica que :

La obligación Tributaria le acompañan otras vinculaciones de naturaleza mas bien administrativas , tales como el deber de inscribirse en los registros de la Administración Tributaria , emitir comprobantes de pago , llevar contabilidad, cumplir con declarar y facilitar las labores de control de la Administración Tributaria a través del suministro de información o exhibición de documentos a la autoridad .

CAPÍTULO III

3. Hipótesis de la investigación

La Hipótesis son las guías de una investigación o estudio. Las hipótesis indican lo que tratamos de probar y se definen como explicaciones tentativas del fenómeno investigado. Se derivan de la teoría existente y debe formularse a manera de proposiciones. De hecho, son respuestas provisionales a las preguntas de investigación. Cabe señalar que en nuestra vida cotidiana constantemente elaboramos hipótesis acerca de muchas cosas y luego indagamos su veracidad. (Hernández Sampieri, 2016)

3.1. Hipótesis General

La Implementación de las facturas electrónicas influye favorablemente en la disminución de la evasión del IGV en las Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos periodo 2017.

3.2. Hipótesis Específicas

1. La implementación de las facturas electrónicas incide positivamente para agilizar los procesos y evitar la evasión del IGV en las Empresas Ferretera del Distrito de Chorrillos periodo 2017.
2. La implementación de las facturas electrónicas tiene ventajas en el impacto de la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del distrito de Chorrillos periodo 2017.
3. La implementación de las facturas electrónicas va contribuir de manera positiva al mejor control de la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del distrito de Chorrillos periodo 2017.

CAPÍTULO IV

4. Marco Metodológico

4.1. Método de investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como “INVESTIGACIÓN CORRELACIONAL”, debido a que la variable independiente determina la disminución de la variable dependiente.

4.2. Diseño de la investigación

La investigación responde a un diseño de estudio descriptivo, estadístico y de análisis que conforme se desarrolle el trabajo se darán indistintamente. También se le conoce como un diseño No experimental de tipo Transversal o Transeccional ya que tiene como propósito describir las variables y analizar la incidencia e interrelación en un momento dado.

Para efectos de la investigación, las unidades de análisis a seleccionar serán los Trabajadores de las Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos.

Se tomará una muestra en la cual:

$$n = O_x \Rightarrow r O_y$$

Donde:

n = Muestra

O = Observación

x = Gestión académico administrativa

y = Desempeño docente

⇒ = Relación de variables

4.3. Población y muestra de la investigación

Población

La población objeto de estudio estuvo conformada por 48 personas que trabajan en las Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos Periodo 2017.

Muestra

En la determinación de la muestra óptima se utilizó el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones cuando la población es conocida, cuya

Fórmula se describe a continuación:

$$Z^2 PQN$$

$$n = \text{-----}$$

$$e^2 (N-1) + Z^2 PQ$$

Donde:

Z : Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

P : Proporción de Contadores Públicos Colegiados y trabajadores contables que manifestaron existe una relación entre los libros electrónicos del registro de compras y ventas como herramienta para la disminución de la evasión tributaria (Se asume **P = 0.5**)

Q : Proporción de Contadores Públicos Colegiados y trabajadores contables que manifestaron existe una relación entre los libros electrónicos del registro de compras y ventas como herramienta para la disminución de la evasión tributaria

(Se asume $Q = 0.5$)

e : Margen de error

N : Población

n : Tamaño óptimo de muestra.

A un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error n fue calculada de acuerdo a cada población, así:

- Muestra óptima

$$(1.96)^2 (0.5) (0.5) (48)$$

$$n = \frac{\quad}{\quad}$$

$$(0.05)^2 (48-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)$$

$$n = 43$$

La muestra para tomar en cuenta son 43 personas, se tomó en cuenta hacer una encuesta para 43 personas.

4.4. Variables de la investigación

Variable Independiente

Las Facturas Electrónicas

- **Dimensiones**
 - ✓ Sistema Facturación Electrónica
 - ✓ Implementación del Sistema de Facturación Electrónica
 - ✓ Capacitación Al Personal
- **Indicadores**

- ✓ Ambiente de Trabajo
- ✓ Ahorro de costos
- ✓ Reportes a SUNAT
- ✓ Evaluación por SUNAT de los documentos
- ✓ Conocimientos Básicos de Facturación
- ✓ Cursos de Actualización al Personal

Variable Dependiente

Evasión del Impuesto General a las Ventas

- **Dimensiones**

- ✓ Conciencia tributaria
- ✓ Facturación Real
- ✓ Sistema Tributario Poco Flexible y poco Transparente

- **Indicadores**

- ✓ Educación tributaria
- ✓ Ética/Moral
- ✓ Facturas Numeradas controladas por SUNAT
- ✓ Facturación por el Precio Cobrado
- ✓ Reglas diferentes a contribuyentes Equivalentes
- ✓ Facilidad en la Transferencia de los Tributos a los recaudadores

4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de muestreo

Para seleccionar la muestra se utilizó la técnica de selección aleatoria; es decir, cada unidad de análisis que conforma la población fue seleccionada mediante el uso de los números aleatorias en igual cantidad a la muestra.

Instrumentos

Las técnicas para la recolección de datos se dieron inicialmente con las técnica de la Observación, posteriormente se recurrió al Análisis Documental para finalmente recolectar los datos a través de la Encuesta mediante el instrumento de medición de un cuestionario Tipo Lickert.

Ventajas

- Costo relativamente bajo
- Mayor capacidad para proporcionar información sobre un número mayor de personas en un periodo bastante breve
- Facilidad de obtener, cuantificar, analizar e interpretar los datos

4.6. Procedimiento y recolección de datos

Utilizaremos las encuestas principalmente ya que es el instrumento más utilizado para recolectar los datos, consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir, donde utilizaremos preguntas cerradas.

1. Determinaremos quiénes serán los posibles encuestados y la posición que ocupan en la empresa.

2. Prepararemos las preguntas que serán planteadas.
3. Determinaremos el lugar en dónde realizaremos nuestra encuesta.
4. Citaremos a los encuestados y les explicaremos lo que deben realizar.
5. Realizaremos la encuesta.
6. Haremos preguntas claras y detalladas para obtener respuestas del mismo modo.

4.7. Técnicas de procesamiento de análisis de datos

La técnica utilizada en este trabajo es el programa estadístico Excel con los gráficos correspondientes para el análisis de datos, donde realizaremos el análisis estadístico inferencial respecto a las hipótesis planteadas, para preparar los resultados a presentar

CAPÍTULO V

5. RESULTADOS OBTENIDOS

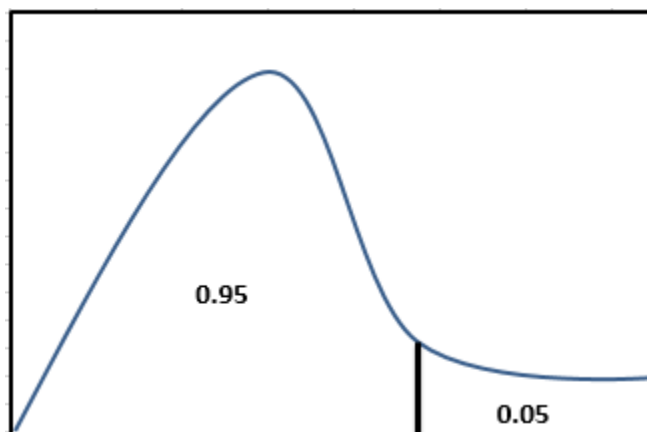
5.1. Contraste de Hipótesis

Para contrastar las Hipótesis obtenidas se recolecta los datos de la muestra que consta de 18 preguntas, de las cuales se tienen 8 preguntas de la variable independiente y 10 preguntas de la variable dependiente.

Para que la Hipótesis se pruebe se realizaron $8 \times 10 = 80$ cruces de variables, lo cual generó 80 pruebas de Hipótesis. Para generar y verificar la validez de la Hipótesis e requiere usar el contraste de la Chi-cuadrada de Pearson:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^I \sum_{j=1}^J \frac{(n_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Se asume un nivel de significación del 5%



Como resultado de la investigación realizada, se presenta la siguiente tabla mostrando el cruce de preguntas elaboradas para la encuesta .Las preguntas relacionadas están marcadas con el símbolo (XXX).

Tabla 3 : Cruce de Preguntas

VARIABLES			EVASION DEL IGV									
			Conciencia tributaria			Facturación real			Sistema tributario poco flexible y poco transparente			
			P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
FACTURAS ELECTRONICAS	Sistema de facturación electrónica	P1										
		P2		XXX	XXX	XXX		XXX				
		P3					XXX	XXX			XXX	XXX
	Implementación del Sistema	P4			XXX			XXX	XXX			
		P5										
	Capacitación	P6			XXX		XXX		XXX		XXX	XXX
		P7										
		P8			XXX			XXX			XXX	

Las Hipótesis del trabajo de tesis son:

HE!: La evasión tributaria está asociado con la facturación electrónica

HE1: Para contrastar la HE!, debemos realizar la acción: Con la comodidad del ambiente de trabajo (P2) y un ahorro en los costos de las empresas (P3), podemos lograr que todas las facturas emitidas contenga el precio cobrado y un correcto cálculo del IGV (P14).

HE2: Para contrastar la HE1, debemos realizar la acción: Al implementar un Sistema de Facturación Electrónica automáticamente las facturas electrónicas deben reportarse a Sunat (p4), podemos lograr que con un Sistema de facturación electrónica todas las facturas estarán emitidas por el precio cobrado y automáticamente se calculara el IGV (p14) y también se puede lograr que la ética y la moral sean un principio fundamental en nuestra sociedad (p11).

HE3: Para contrastar la HE1, debemos realizar la acción: El personal encargado de Facturación debe tener conocimientos básicos de computación y del Sistema de Facturación electrónica (P6), además tener cursos de actualización para un buen desempeño (P8), podemos lograr que la ética y la moral sea un principio fundamental en nuestra sociedad (P11) y que los contribuyentes declaren sus impuestos y el pago de ellos virtualmente (p17).

5.2. Presentación y análisis de los resultados

Recolección de Datos

El instrumento de recolección de datos usado en esta investigación es el cuestionario, que según Hernández Sampieri en su libro “Metodología de la Investigación” es un *conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir*. Este cuestionario estará compuesto por preguntas relacionadas a los indicadores con cada una de las variables para así poder determinar el grado de conocimiento por parte del personal de las Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos.

Es muy importante saber el punto de vista o el juicio profesional que toma cada trabajador, para que a partir de ello se les pueda Implementar Las Facturas Electrónicas en las Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos.

Las preguntas que integrarán el cuestionario son las siguientes:

Tabla 4 : Preguntas de Cuestionario por cada Dimensión

Variable X: Facturas Electrónicas
Dimensión X₁: Sistema Facturación Electrónica
1.- Para implementar un buen Sistema de Facturación electrónica es suficiente el internet.
2.- El ambiente de trabajo del equipo de Facturación debe ser cómodo y adecuado
3.-Con un sistema de facturación Electrónica se podrá ahorrar costos en las empresas ferreteras del distrito de Chorrillos.
Dimensión X₂: Implementación del Sistema de Facturación Electrónica
4.-Al implementar un Sistema de Facturación Electrónica automáticamente las facturas electrónicas se deben reportar a SUNAT.
5.-La SUNAT debe responder dentro de las 48 horas si las Facturas Electrónicas Emitidas y Reportadas al Portal SUNAT fueron Emitidas Correctamente.
Dimensión X₃: Capacitación al Personal
6.- El personal encargado de Facturación debe tener conocimientos básicos de computación y del sistema de Facturación Electrónica.
7.-La SUNAT brinda capacitaciones en las pequeñas y Micro empresas acerca del Sistema de Facturación Electrónica.
8.- Es necesario que el personal encargado de las Facturaciones Electrónicas tengan cursos de actualización para un buen desempeño.
Variable Y: Evasión del Impuesto General a las Ventas

Dimensión Y₁: Conciencia Tributarias

9.-En el Perú hay una adecuada Educación Tributaria.

10.- La Evasión de Impuestos no va en contra de la Ética y la Moral

11.- La ética y la moral debe ser un principio fundamental en nuestra sociedad.

Dimensión Y₂: Facturación Real

12.- El sistema de Facturación Electrónica de SUNAT enumera automáticamente los comprobantes de Pago.

13.- El uso de las Facturas Electrónicas permite a la SUNAT un mejor control de la Evasión de IGV.

14.-Con un Sistema de Facturación Electrónica, todas las facturas estarán emitidas por el precio cobrado y automáticamente se calculará el IGV.

Dimensión Y₃: Sistema Tributario poco Flexible y poco Transparente

15.- SUNAT es un ente justo y transparente

16.-Es adecuado como SUNAT ha seleccionado qué contribuyentes están obligados a emitir Facturas Electrónicas.

17.-Es correcto que los contribuyentes declaren sus Impuestos y el pago de ellos virtualmente.

18.- Es adecuado el periodo designado para que cada contribuyente realice su declaración y pago de impuesto.

5.3. Análisis e interpretación de los resultados

PREGUNTA 1: Para implementar un buen Sistema de Facturación electrónica es suficiente el internet.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	7	16.3
En Desacuerdo	16	37.2
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	9	20.9
De Acuerdo	11	25.6
Totalmente De Acuerdo	-	-
TOTAL	43	100

Tabla 5 : Análisis Pregunta N° 1

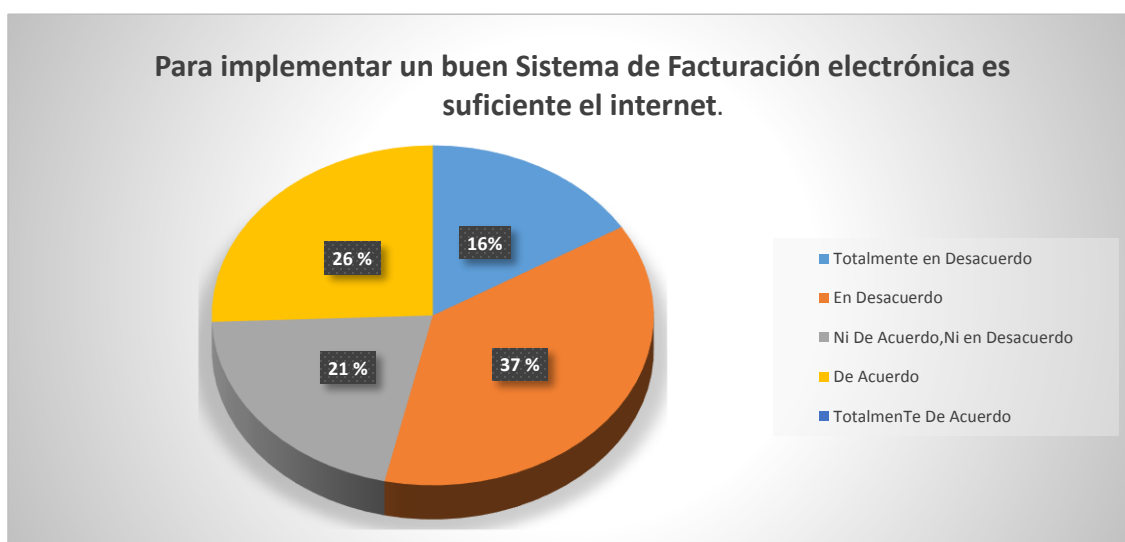


Figura 4 : Análisis Pregunta N° 1

Análisis:

Del total de las personas encuestadas, se observa que 16 personas (que corresponde al 37% de los encuestados) respondieron que están en desacuerdo con que para Implementar un buen Sistema de Facturación Electrónica es suficiente el Internet, asimismo , 11 personas (el 26% de los encuestados) está De acuerdo que solo es necesario el internet , 9 personas (el 21% de los encuestado) se consideran indiferentes y por último 7 personas (el 16% de los encuestados) está en Total Desacuerdo con la pregunta .

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que el personal de las Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos considera que no es suficiente el Internet para Implementar un Buen Sistema de Facturación Electrónica.

Pregunta 2: El ambiente de trabajo del equipo de Facturación debe ser cómodo y adecuado

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	-	-
En Desacuerdo	-	-
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	3	7.00
De Acuerdo	29	67.4
Totalmente De Acuerdo	11	25.6
TOTAL	43	100

Tabla 6 : Análisis Pregunta N° 2

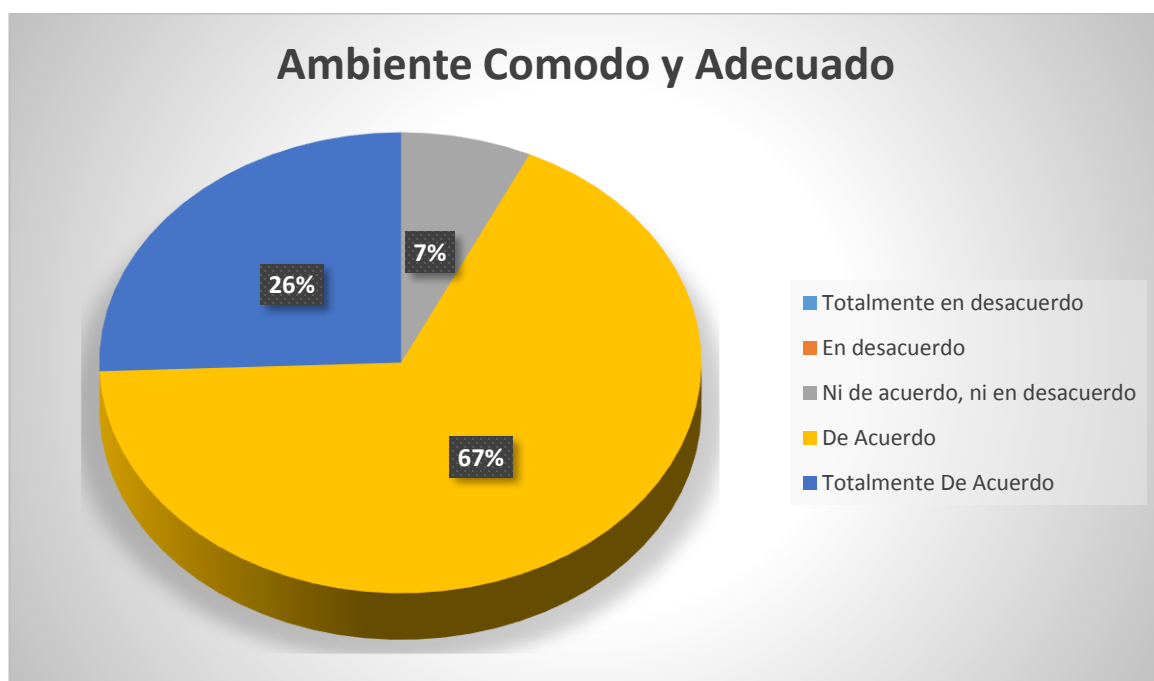


Figura 5 : Gráfico Pregunta N° 2

Análisis:

Del total de las personas encuestadas, se observa que 29 personas (que corresponde al 67% de los encuestados) respondieron que están de acuerdo que es necesario un ambiente cómodo y adecuado para el personal de Facturación, asimismo, 11 personas (el 26% de los encuestados) está Totalmente De Acuerdo, y por ultimo 3 personas (el 7% de los encuestados) no está de acuerdo ni desacuerdo con la pregunta.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que el personal de las Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos considera que es necesario un ambiente cómodo y adecuado para el personal encargado de las Facturaciones.

Pregunta 3: Con un sistema de Facturación Electrónica se podrá ahorrar costos en las empresas ferreteras del distrito de Chorrillos.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	1	2.3
En Desacuerdo	1	2.3
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	3	7.00
De Acuerdo	28	65.1
Totalmente De Acuerdo	10	23.3
TOTAL	43	100

Tabla 7 : Análisis Pregunta N° 3

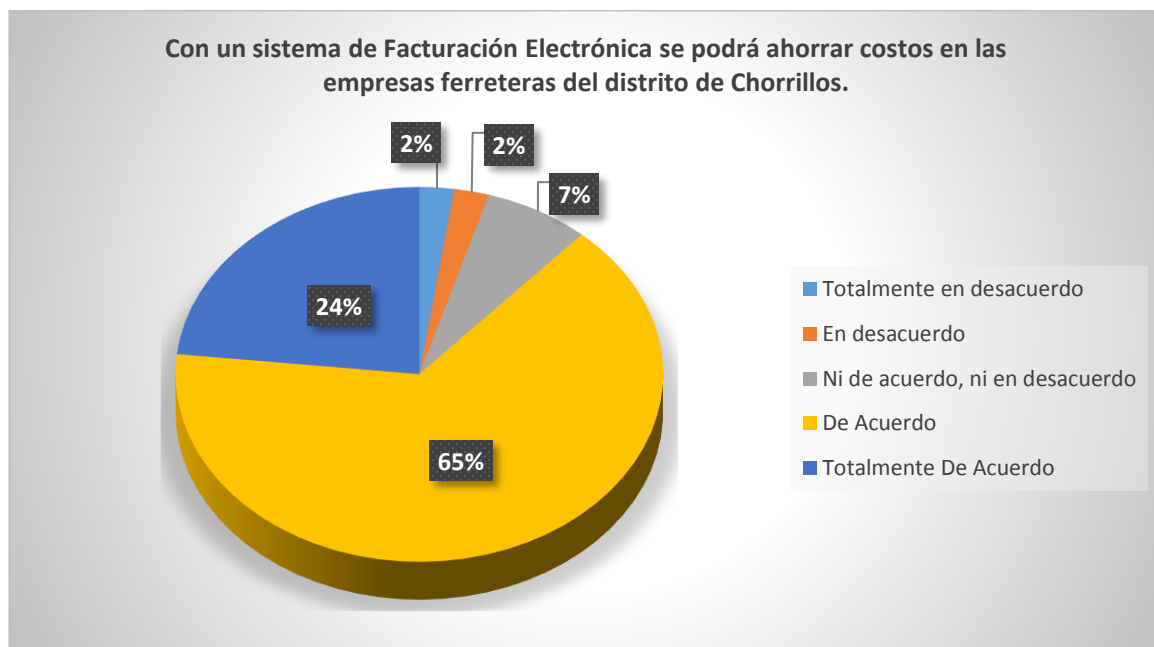


Figura 6 : Gráfico Pregunta N° 3.

Análisis:

Del total de las personas encuestadas, se observa que 28 personas (que corresponde al 89% de los encuestados) respondieron que están de acuerdo que con un sistema de facturación electrónica se lograra ahorrar costos ,asimismo,10 personas(el 24% de los encuestados) están totalmente de acuerdo,3 personas (el 7% de los encuestados) no están de acuerdo ni desacuerdo),1 persona (el 2.3% de los encuestados) está en desacuerdo y por ultimo 1 persona (el 2.3% de los encuestados) está totalmente en desacuerdo con la pregunta.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que con un sistema de Facturación Electrónica se pueden ahorrar costos de impresión y reimpresión de facturas.

Pregunta 4: Al implementar un Sistema de Facturación Electrónica automáticamente las facturas electrónicas se deben reportar a SUNAT.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	1	2.3
En Desacuerdo	2	4.7
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	1	2.3
De Acuerdo	28	65.1
Totalmente De Acuerdo	11	25.6
TOTAL	43	100

Tabla 8 : Análisis Pregunta N° 4

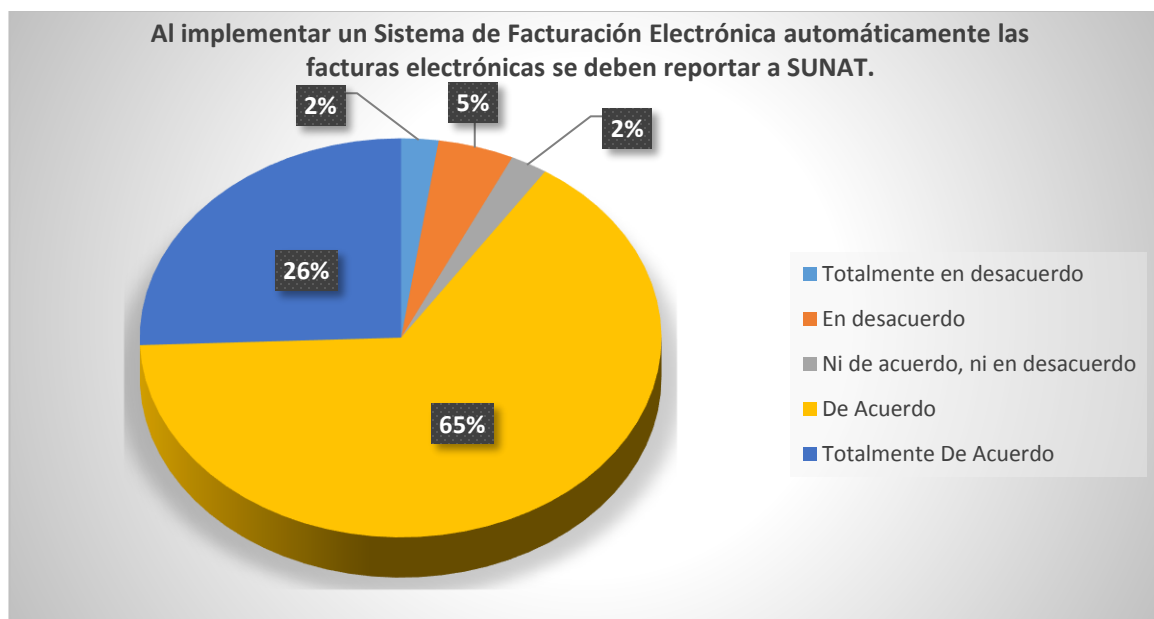


Figura 7 : Gráfico Pregunta N° 4

Análisis:

Del total de las personas encuestadas, se observa que 28 personas (que corresponde al 65%) está de acuerdo que al momento de implementar un Sistema de Facturación Electrónica automáticamente las Facturas se deberán reportar a SUNAT,asimismo,11 personas (el 26 % está totalmente de acuerdo),1 persona (el 2% de las personas encuestadas) no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, 2 personas (el 5% de las personas encuestadas) están en desacuerdo y por ultimo 1 persona (2% de las personas encuestadas) está totalmente en desacuerdo con la pregunta.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que la mayoría si considera adecuado que las facturas emitidas desde un sistema de Facturación Electrónica deban ser reportadas automáticamente a SUNAT.

Pregunta 5: La SUNAT debe responder dentro de las 48 horas si las Facturas Electrónicas Emitidas y Reportadas al Portal SUNAT fueron Emitidas Correctamente.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	1	2.3
En Desacuerdo	-	
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	1	2.3
De Acuerdo	25	58.1
Totalmente De Acuerdo	16	37.2
TOTAL	43	100

Tabla 9 : Análisis Pregunta N°5

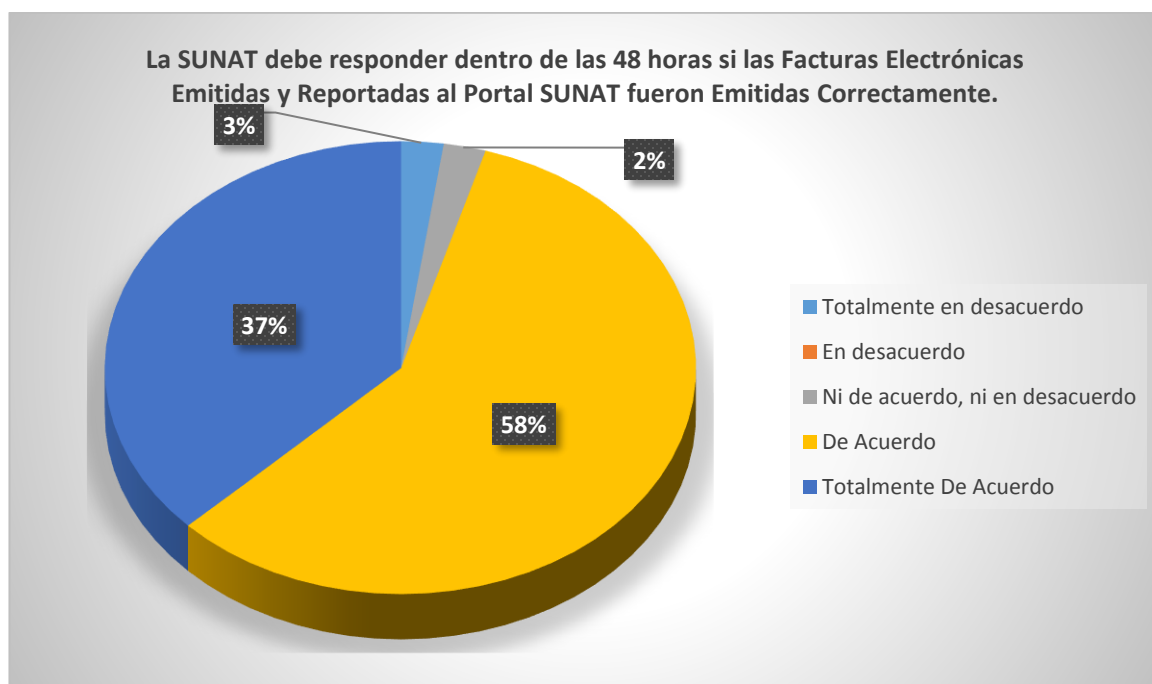


Figura 8 : Gráfico Pregunta N°5

Análisis:

Del total de los encuestados, se observa que 25 personas (el 58% de los encuestados) está de acuerdo que SUNAT reporte dentro de las 48 horas de haberse emitido la Factura Electrónica, asimismo, 16 personas (el 37% de los encuestados) está totalmente de acuerdo, 1 persona (2% de los encuestados) no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 persona (3% de los encuestados) está totalmente en desacuerdo con la pregunta.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que la mayoría si considera necesario que SUNAT reporte el estado dentro de las 48 horas que fueron emitidas s Facturas Electrónicas.

Pregunta 6: El personal encargado de Facturación debe tener conocimientos básicos de computación y del sistema de Facturación Electrónica.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	-	-
En Desacuerdo	3	7.00
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	4	9.30
De Acuerdo	18	41.9
Totalmente De Acuerdo	18	41.9
TOTAL	43	100

Tabla 10 : Análisis Pregunta N° 6

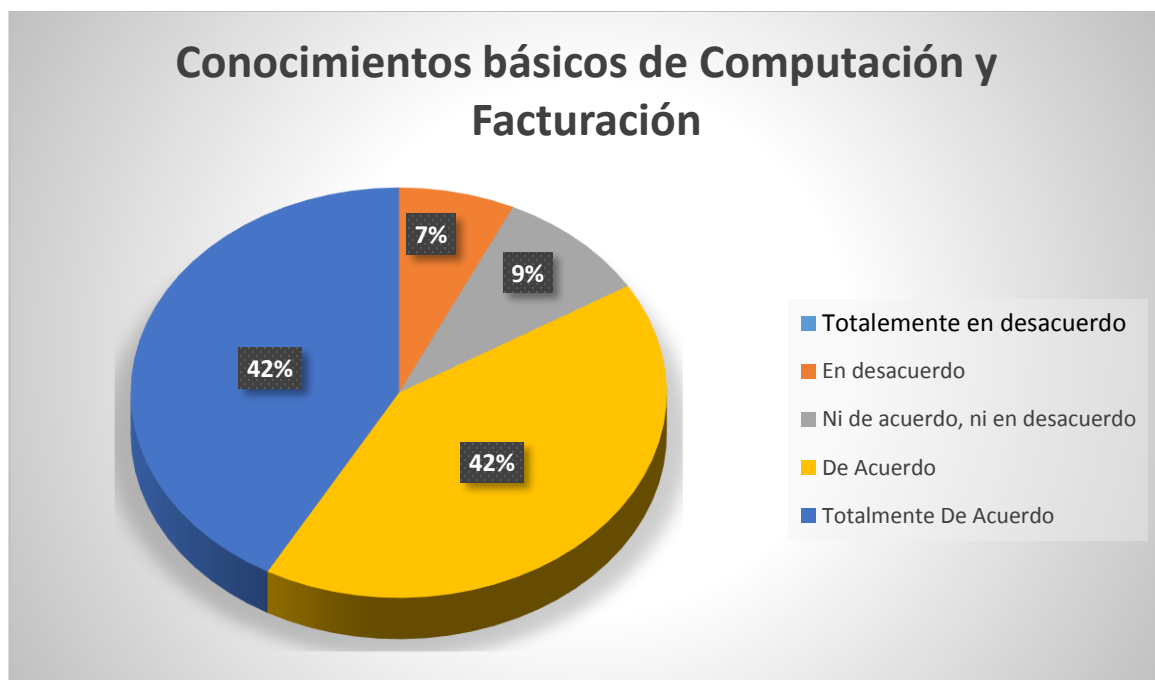


Figura 9 : Gráfico Pregunta N° 6

Análisis:

Del total de las personas encuestadas, se observa que 18 personas (el 42% de los encuestados) respondieron que están totalmente de acuerdo con que el personal encargado de facturación tenga conocimientos básicos de computación y del sistema de Facturación, asimismo, 18 personas (el 42% de los encuestados) respondieron que están de acuerdo, 4 personas (el 9 % de los encuestado) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, por ultimo 3 personas (el 7% de los encuestados) están en desacuerdo con la pregunta.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que la mayoría considera necesario que el personal encargado de las Facturaciones tenga conocimientos Básicos de Computación y del Sistema de Facturación.

Pregunta 7: La SUNAT brinda capacitaciones en las pequeñas y Micro empresas acerca del Sistema de Facturación Electrónica

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	1	2.3
En Desacuerdo	5	11.6
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	23	53.5
De Acuerdo	9	20.9
Totalmente De Acuerdo	5	11.6
TOTAL	43	100

Tabla 11 : Análisis Pregunta N° 7

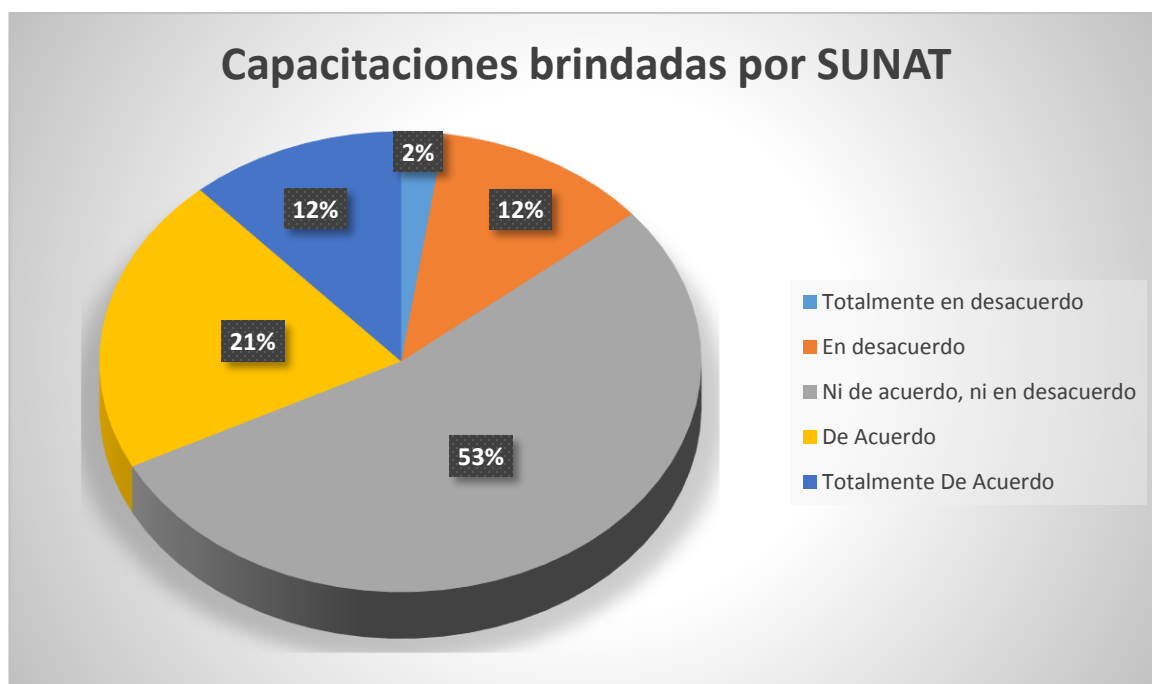


Figura 10 : Gráfico Pregunta N° 7

Análisis:

Del total de empleados encuestados ,se observa que 23 personas(que corresponde al 53% de los encuestados) no están de acuerdo ni en desacuerdo con que SUNAT brinda capacitaciones a Pequeñas y Micro empresas , asimismo , 9 personas (el 21 % de las personas encuestadas) están de acuerdo ,5 personas (el 12% de las personas encuestadas) están totalmente de acuerdo,5 personas (el 12% de los encuestados) está en desacuerdo ,finalmente 1 persona(2% de las personas encuestadas) está totalmente en desacuerdo con la pregunta realizada.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que la población no tiene conocimiento alguno si SUNAT brinda o no capacitaciones al personal de las pequeñas y microempresas.

Pregunta 8: Es necesario que el personal encargado de las Facturaciones Electrónicas tengan cursos de actualización para un buen desempeño.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	1	2.3
En Desacuerdo	1	2.3
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	3	7.0
De Acuerdo	22	52.1
Totalmente De Acuerdo	16	37.2
TOTAL	43	100

Tabla 12 : Análisis Pregunta N° 8

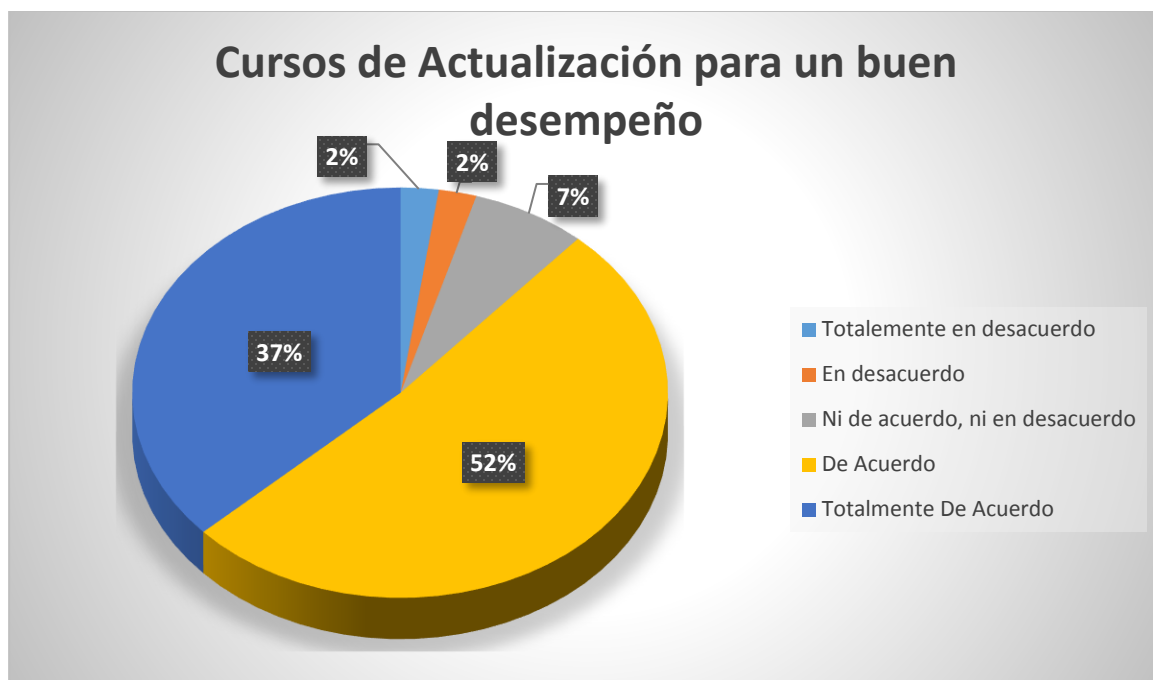


Figura 11 : Gráfico Pregunta N° 8

Análisis:

Del total de las personas encuestadas, se observa que 22 personas (que corresponde al 52% de los encuestados) están de acuerdo con que el personal tenga cursos de actualización para que puedan tener un buen desempeño, asimismo, 16 personas (el 37 % de los encuestados) están totalmente de acuerdo, 3 personas (el 7% de los encuestados) no están de acuerdo ni en desacuerdo, 1 persona (2% de los encuestados) está en desacuerdo, y por último 1 persona (2% de los encuestados) está totalmente en desacuerdo con la pregunta realizada.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que son necesario los cursos de actualización para el personal encargado de las Facturas Electrónicas para que realicen un mejor trabajo.

Pregunta 9: En el Perú hay una adecuada Educación Tributaria.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	10	23.3
En Desacuerdo	21	48.8
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	10	23.3
De Acuerdo	2	4.7
Totalmente De Acuerdo	-	-
TOTAL	43	100

Tabla 13 : Análisis Pregunta N°9.

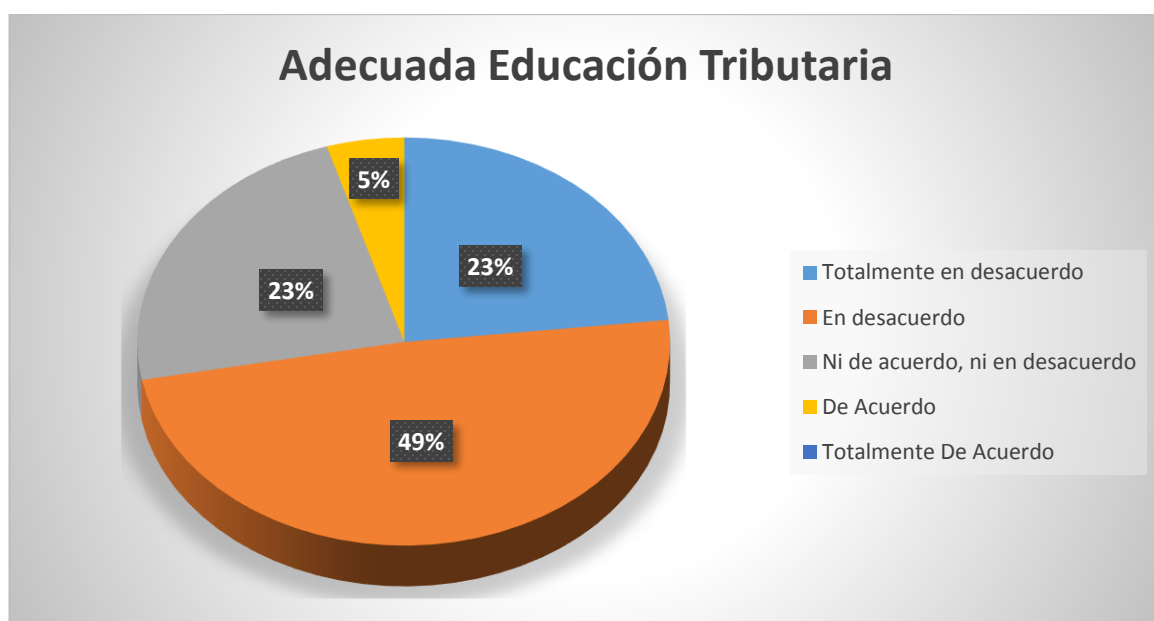


Figura 12 : Gráfico Pregunta N°9

Análisis:

Del total de personas encuestadas, se observa que 21 personas (que corresponde al 49% de los encuestados) están en desacuerdo respecto a que en el Perú existe una adecuada Educación Tributaria, asimismo 10 personas (el 23% de los encuestados) están totalmente en desacuerdo, 10 personas (el 23% de los encuestados) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, finalmente 2 personas (5% de los encuestados) están de acuerdo con la pregunta realizada.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que en nuestro país no existe una adecuada Educación tributaria lo cual provoca que exista una evasión tributaria.

Pregunta 10: La Evasión de Impuestos no va en contra de la Ética y la Moral

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	23	53.5
En Desacuerdo	13	30.2
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	1	2.3
De Acuerdo	4	9.3
Totalmente De Acuerdo	2	4.7
TOTAL	43	100

Tabla 14 : Análisis Pregunta N° 10

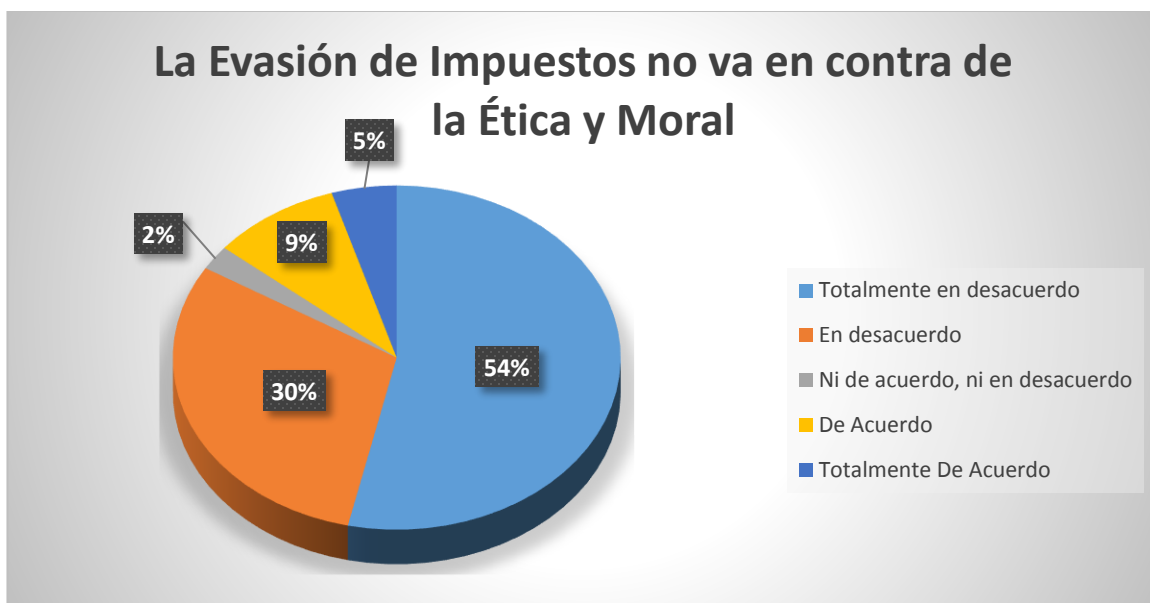


Figura13 : Gráfico Pregunta N° 10

Análisis:

Del total de las personas encuestadas, se observa que 23 personas (que corresponde al 54% de los encuestados) están totalmente en desacuerdo; ya que ellos consideran que la Evasión del Impuesto si va en contra de la Ética y la Moral, asimismo, 13 personas (el 30% de los encuestados) están en desacuerdo, 1 persona (el 2% de los encuestados) no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 personas (9 % de las personas encuestadas) están de acuerdo finalmente el 2 personas (el 5% de los encuestados) están totalmente de acuerdo con la pregunta realizada.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que la mayoría de las personas encuestadas son conscientes que la evasión del Impuesto va en contra de la Ética y la Moral.

Pregunta 11: La ética y la moral debe ser un principio fundamental en nuestra sociedad.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	-	-
En Desacuerdo	1	2.3
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	1	2.3
De Acuerdo	16	37.2
Totalmente De Acuerdo	25	58.1
TOTAL	43	100

Tabla 15 : Análisis Pregunta N°11.



Figura 14 : Gráfico Pregunta N°11

Análisis:

Del total de las personas encuestadas, se observa que 25 personas (que corresponde al 58% de los encuestados) están totalmente de acuerdo con que la ética y la moral debe ser un principio fundamental en nuestra sociedad, asimismo, 16 personas (el 37% de los

encuestados) están de acuerdo ,1 persona (el 2% de los encuestados) no está de acuerdo ni en desacuerdo, finalmente 1 persona (el 2% de los encuestados) está en desacuerdo con la pregunta.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que la mayoría de las personas encuestadas son conscientes que la evasión del Impuesto va en contra de la Ética y la Moral.

Pregunta 12: El sistema de Facturación Electrónica de SUNAT enumera automáticamente los comprobantes de Pago.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	1	2.3
En Desacuerdo	2	4.7
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	6	14.0
De Acuerdo	27	62.8
Totalmente De Acuerdo	7	16.3
TOTAL	43	100

Tabla 16 : Análisis Pregunta N°12

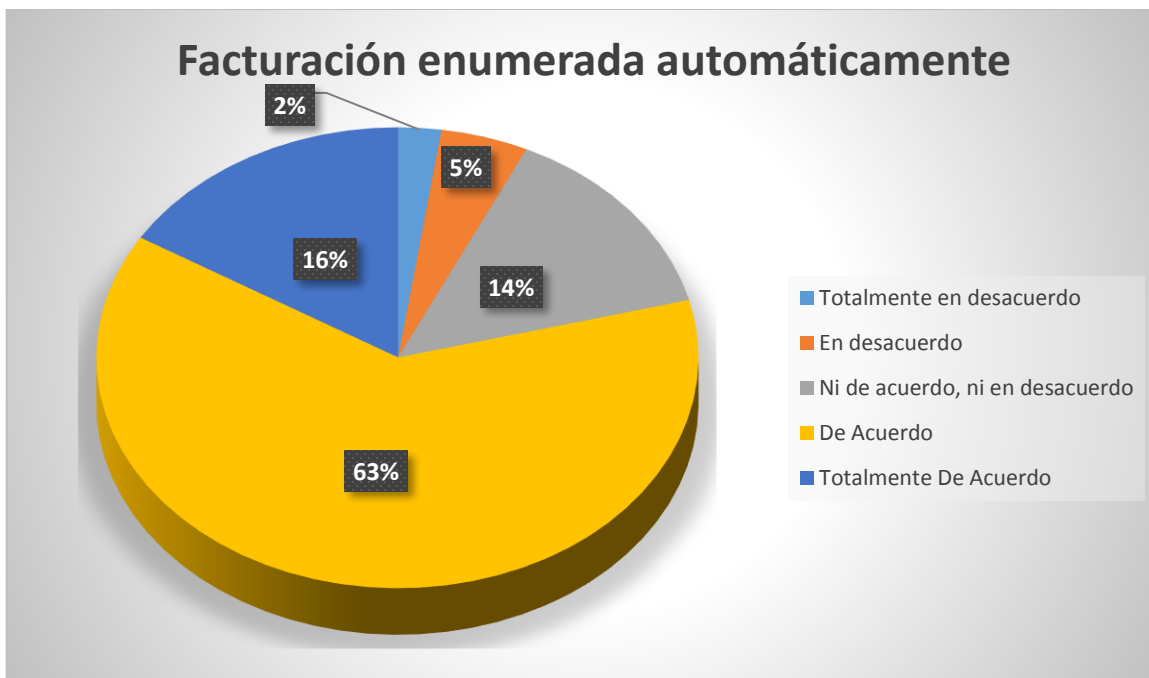


Figura 15 : Gráfico Pregunta N°12

Análisis:

Del total de las personas encuestadas , se observa que 27 personas (que corresponde al 63% de los encuestados) están de acuerdo con que la facturación electrónica se enumere automáticamente por el portal de Sunta,asimismo,7 personas (el 16% de las personas encuestadas) están totalmente de acuerdo,6 personas (el 14% de las personas encuestadas) no están de acuerdo ni en desacuerdo,2 personas (5% de los encuestados) están en desacuerdo ,finalmente 1 personas (el 2% de los encuestados) está totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que la mayoría de las personas encuestadas consideran adecuado que el sistema de Facturación Electrónica enumere automáticamente cada comprobante de pago.

Pregunta 13: El uso de las Facturas Electrónicas permite a la SUNAT un mejor control de la Evasión de IGV.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	1	2.3
En Desacuerdo	-	-
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	2	4.7
De Acuerdo	22	51.2
Totalmente De Acuerdo	18	41.9
TOTAL	43	100

Tabla 17 : Análisis Pregunta N°13.

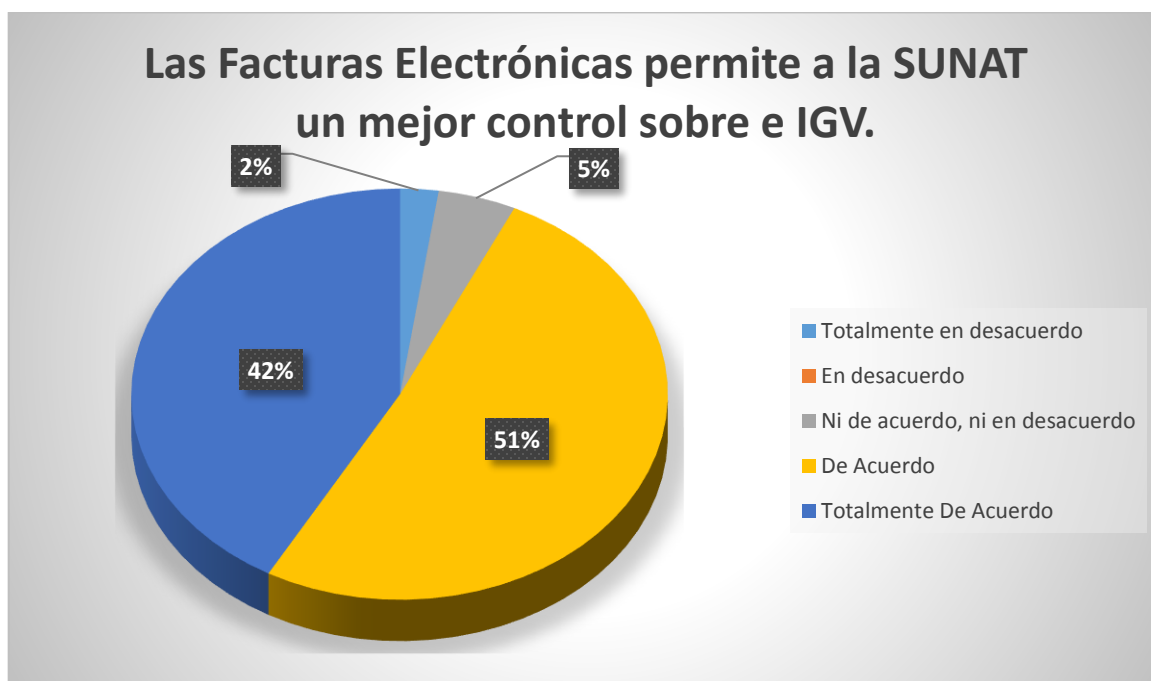


Figura 16 : Gráfico Pregunta N°13

Análisis:

Del total de las personas encuestadas, se observa que 22 personas (que corresponden al 51% de los encuestados) están de acuerdo que con las facturas electrónicas la Sunat tiene un mejor control sobre el IGV, asimismo, 18 personas (el 42% de los encuestados) están totalmente de acuerdo, 2 personas (el 5% de los encuestados) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y 1 persona (el 2% de las personas encuestadas) está totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que la mayoría de las personas encuestadas consideran adecuado que Las facturas electrónicas permite que La SUNAT tenga un mejor control sobre el IGV y se puedan evitar las evasiones del IGV.

Pregunta 14: Con un Sistema de Facturación Electrónica, todas las facturas estarán emitidas por el precio cobrado y automáticamente se calculará el IGV.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	-	
En Desacuerdo	2	4.7
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	6	14.0
De Acuerdo	25	58.1
Totalmente De Acuerdo	10	23.3
TOTAL	43	100

Tabla 18 : Análisis Pregunta N° 14

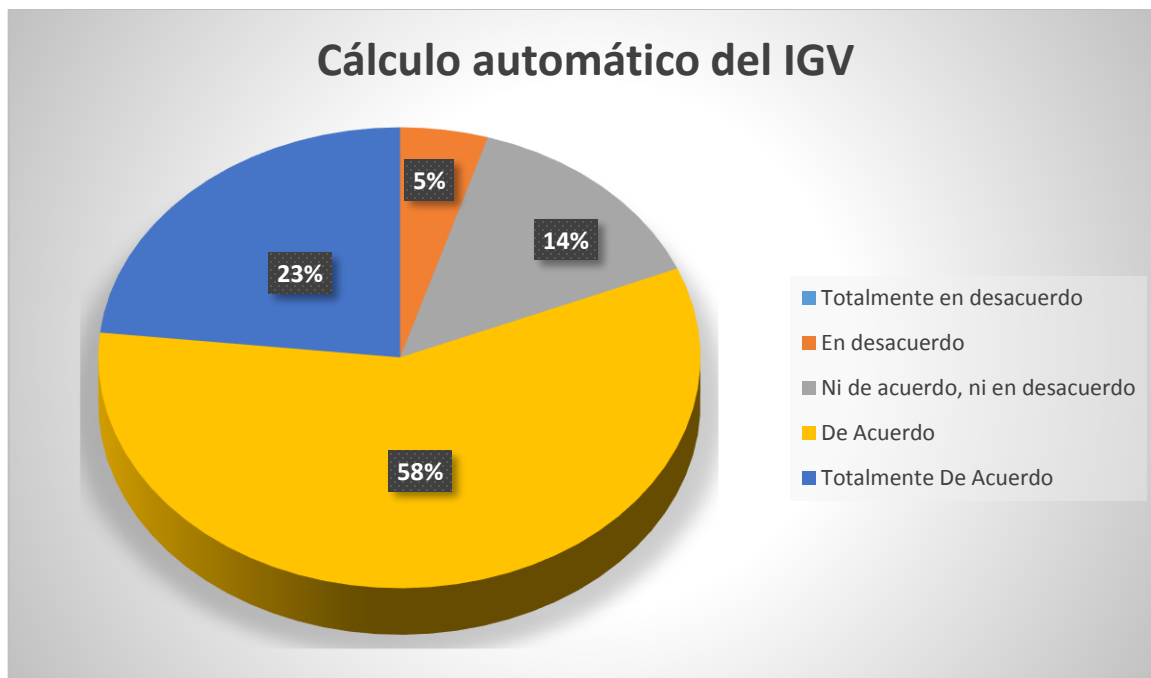


Figura 17 : Gráfico Pregunta N° 14

Análisis:

Del total de las personas encuestadas, se observa que 25 personas (que corresponde al 58% de los encuestados) están de acuerdo con que se calcule automáticamente el IGV al momento de emitir las facturas electrónicas, asimismo, 10 personas (el 23% de los encuestados) están totalmente de acuerdo, 6 personas (el 14% de los encuestados) no están de acuerdo ni en desacuerdo, y 2 personas (el 5% de los encuestados) están en desacuerdo con la pregunta realizada.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que la mayoría de las personas encuestadas consideran adecuado que Las facturas electrónicas permite un cálculo automático del IGV.

Pregunta 15: SUNAT es un ente justo y transparente.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	5	11.6
En Desacuerdo	11	25.6
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	24	55.8
De Acuerdo	2	4.7
Totalmente De Acuerdo	1	2.3
TOTAL	43	100

Tabla 19 : Análisis Pregunta N° 15

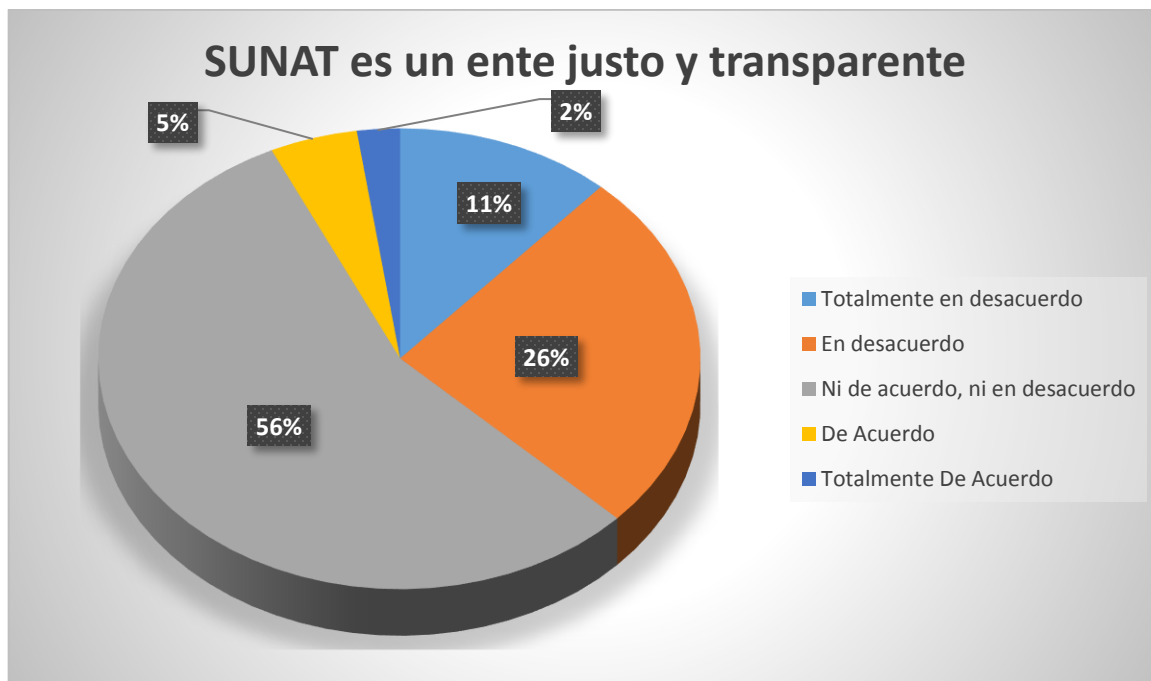


Figura 18 : Gráfico Pregunta N°15

Análisis:

Del total de las personas encuestadas, se observa que 24 personas (que corresponde al 56% de las personas encuestadas) no están de acuerdo ni en desacuerdo, asimismo, 11

personas (el 26% de los encuestados) están en desacuerdo, 5 personas (el 11% de los encuestados) están totalmente en desacuerdo ,2 personas (el 5% de los encuestados) están de acuerdo, y 1 persona (2% de los encuestados) está totalmente de acuerdo con la pregunta realizada.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que la mayoría de las personas encuestadas no está ni de acuerdo, ni en desacuerdo con la pregunta Respecto si SUNAT es un ente justo y transparente.

Pregunta 16: Es adecuado como SUNAT ha seleccionado qué contribuyentes están obligados a emitir Facturas Electrónicas.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	-	-
En Desacuerdo	7	16.3
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	18	41.9
De Acuerdo	14	32.6
Totalmente De Acuerdo	4	9.3
TOTAL	43	100

Tabla 20 : Análisis Pregunta N°16

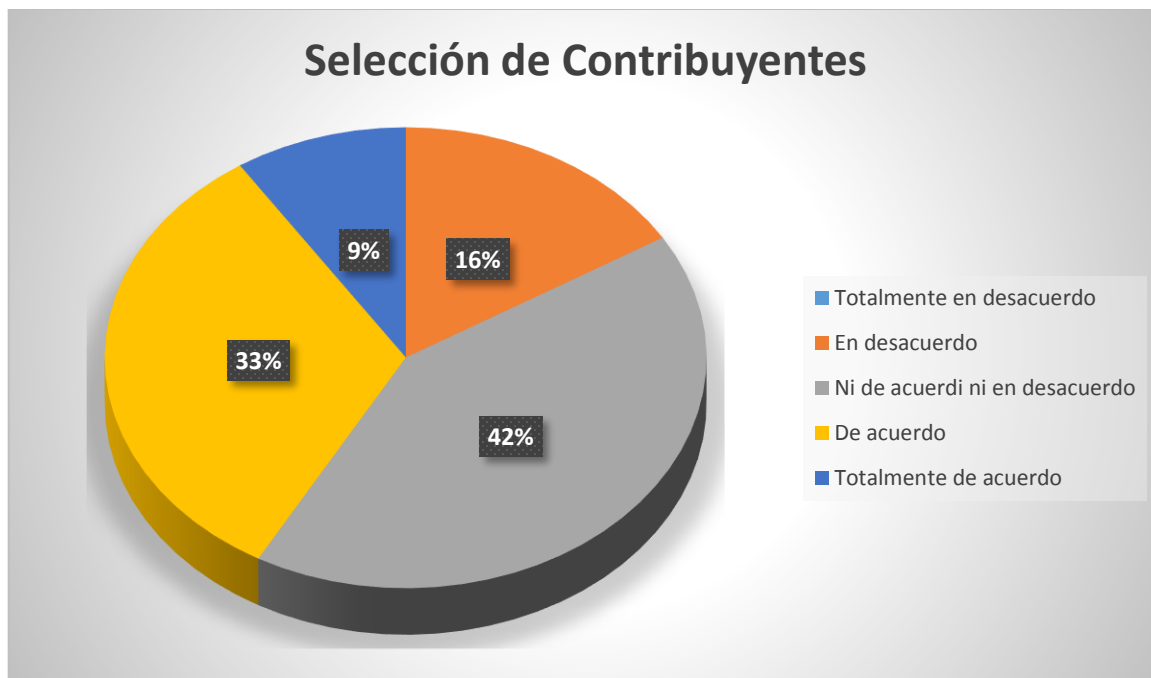


Figura 19 : Gráfico Pregunta N°16

Análisis:

Del total de las personas encuestadas, se observa que 18 personas (que corresponde al 42% de los encuestados) no están de acuerdo ni en desacuerdo como Sunat selecciono a los contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas, 14 personas (el 33% de los encuestados) están de acuerdo, 4 personas (el 9% de los encuestados) están totalmente en desacuerdo, y 7 personas (el 16% de los encuestados) está en desacuerdo con la pregunta realizada.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que la mayoría de las personas encuestadas no está ni de acuerdo, ni en desacuerdo sobre la forma en como SUNAT selecciono a los contribuyentes obligados a emitir Facturas Electrónicas.

Pregunta 17: Es correcto que los contribuyentes declaren sus Impuestos y el pago de ellos virtualmente.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	-	-
En Desacuerdo	-	-
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	8	18.6
De Acuerdo	25	58.1
Totalmente De Acuerdo	10	23.3
TOTAL	43	100

Tabla 21 : Análisis Pregunta N°17

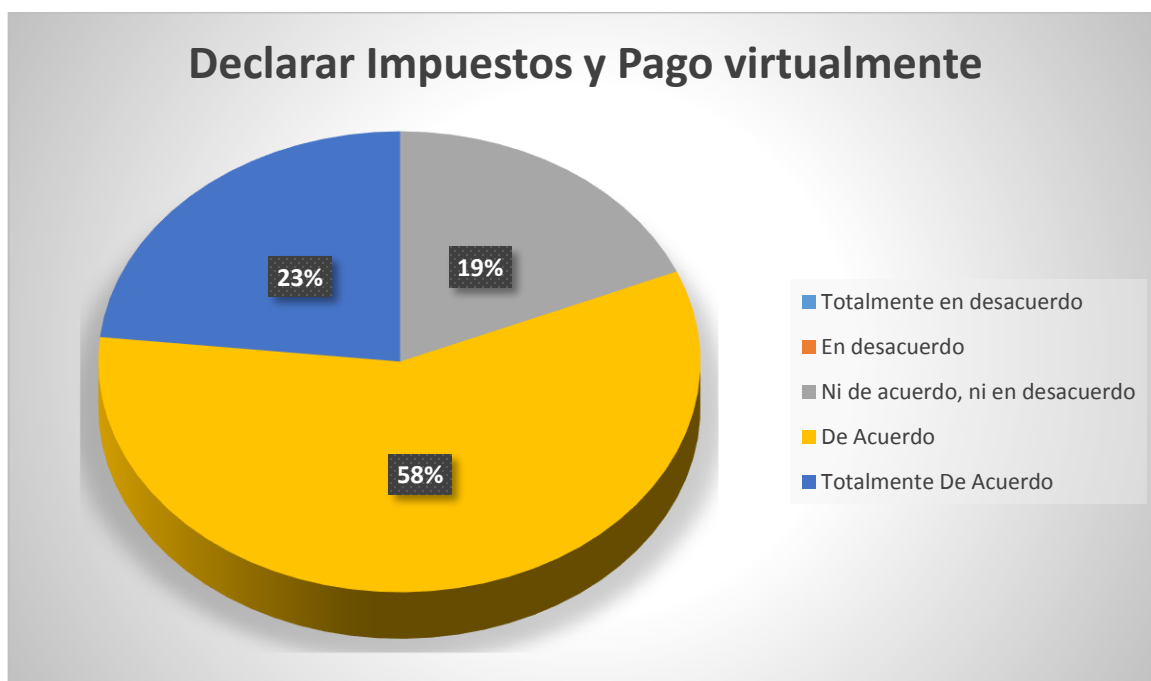


Figura 20 : Gráfico Pregunta N°17

Análisis:

Del total de las personas encuestadas, se observa que 25 personas (que corresponde al 58% de los encuestados) están de acuerdo con que los contribuyentes declaren y paguen sus impuestos virtualmente, asimismo, 10 personas (el 23 % de los encuestados) están totalmente de acuerdo, y 8 personas (el 19% de los encuestados) no están de acuerdo ni en desacuerdo con la pregunta realizada.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que la mayoría de las personas encuestadas considera adecuado que se declaren y paguen los impuestos de forma virtual.

Pregunta 18: Es adecuado el periodo designado para que cada contribuyente realice su declaración y pago de impuesto.

	FRECUENCIA	%
Totalmente en Desacuerdo	-	-
En Desacuerdo	1	2.3
Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	7	16.3
De Acuerdo	32	74.4
Totalmente De Acuerdo	3	7.0
TOTAL	43	100

Tabla 22 : Análisis Pregunta N° 18

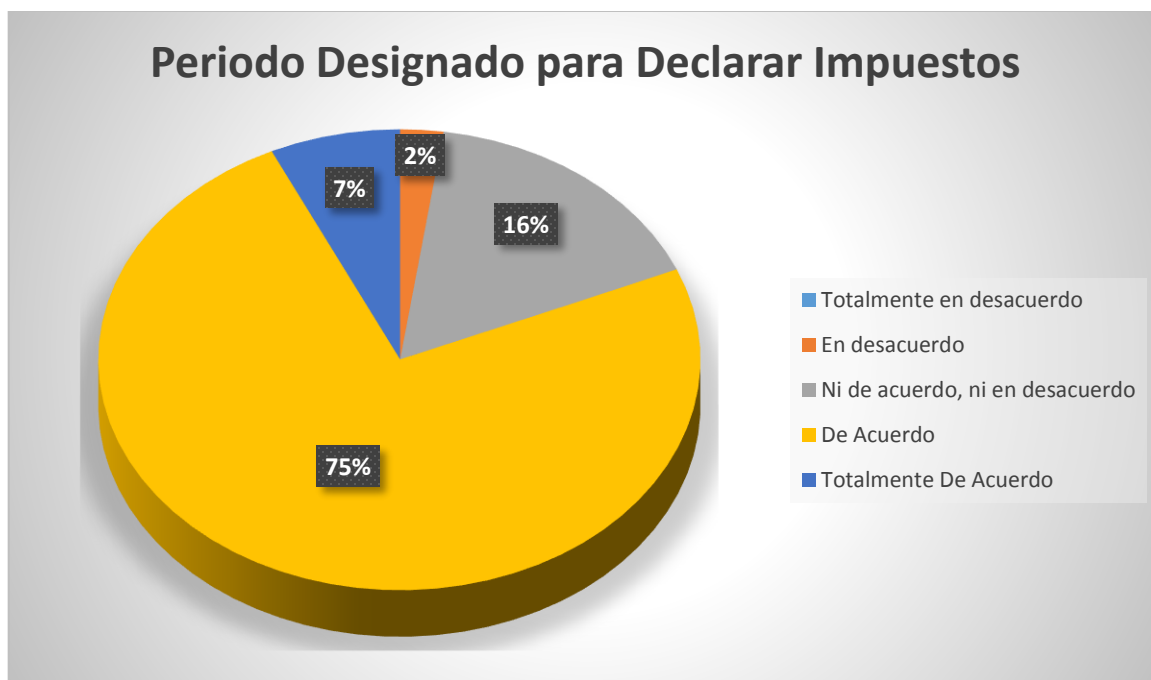


Figura 21 : Gráfico Pregunta N° 18

Análisis:

Del total de las personas encuestadas, se observa que 32 personas (que corresponde al 75% de los encuestados) están de acuerdo con el periodo designado en el que pueden declarar los impuestos los contribuyentes, asimismo, 3 personas (el 7% de los encuestado) están totalmente de acuerdo ,7 personas (el 16% de los encuestados) no están de acuerdo ni en desacuerdo, finalmente 1 persona (el 2% de los encuestados) está en desacuerdo con la pregunta realizada.

Interpretación:

La Encuesta realizada nos permite determinar que la mayoría de las personas encuestadas considera adecuado el periodo que designa la Sunat para que los contribuyentes puedan declarar sus impuestos.

CASO PRÁCTICO

Sistema de Emisión Electrónica (SEE) – Portal

Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos

Emisión Factura Electrónica desde el Portal SUNAT

1. Primero se debe contar con la clave sol de nuestra empresa, ingresamos a Sunat Operaciones en línea y nos situamos en la opción de Comprobantes de Pago / Facturación Electrónica Portal.

Figura 22 : Caso Práctico-Factura Electrónica

Opciones

- Acceso Directo
- Mis Avisos Electrónicos
- Mi RUC y Otros Registros
- Comprobantes de pago**
 - Comprobantes de pago físicos
 - Sistema de emisión electrónica de
 - Recibo por Honorarios Electrónico
 - Factura Electrónica Portal
 - Emisión Factura
 - Emisión Nota Crédito
 - Emisión Nota Débito
 - Consultas Facturas y Notas
 - Rechazo Factura

SUNAT Operaciones en Línea - SOL

Estimado Contribuyente, le damos la bienvenida a SUNAT OPERACIONES EN LINEA - SOL

- A la izquierda mostramos todas las opciones con las que usted cuenta.
- Para realizar sus operaciones, seleccione (con un click) cualquiera de ellas.
- Para acceder a su Buzón Electrónico, ubique la sección "Acceso Directo".
- Mayor información al 0801-12100 (desde teléfonos fijos) ó al 315-0730 (desde celulares), de lunes a viernes de 8.00 am a 8.00 pm y los sábados de 8.00 am a 2.00 pm.

2. Luego nos situamos en la opción: Emisión Factura, colocamos el RUC del cliente y se completan las siguientes preguntas.

Figura 23 : Caso Práctico- Factura Electrónica

Indique si es una Factura de Exportación	:	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
Consigne el RUC del Contribuyente Receptor de la Factura	:	20492154793	
	:	PACIFIC MINING S.A.C	
Indique si la Factura se emite por un Pago Anticipado	:	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
Indique si consignará el establecimiento del emisor (Venta por emisor itinerante)	:	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
Indique si consignará dirección del cliente	:	<input checked="" type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No
Indique el Tipo de Moneda de la Factura	:	NUEVOS SOLES	
Indique si la Factura tiene Descuentos o Deducen Anticipos	:	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
Indique si la Factura tiene ISC	:	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
Indique si la Factura tiene Operaciones Gratuitas	:	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
Indique si la Factura tiene Cargos u Otros Tributos que no forman parte de la base imponible del IGV	:	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No

3. Luego de eso se detalla el concepto de la factura, para eso se pone la opción

ADICIONAR.

Figura 24: Caso Práctico- Factura Electrónica

RUC : 20492154293
 Razón Social : PACIFIC MINING S.A.C
 Dirección del Cliente : AV. AVENIDA ROCA Y BOLDGNA 1045 LIMA-LIMA-NE
 Tipo Moneda : NUEVOS SOLES

Registrar Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : 15/02/2015

Adicionar Editar Eliminar

Bien/Servicio	Gravado/Exonerado/Inafecto	Unidad Medida	Cantidad	Código	Descripción
Service	Gravado	UNIDAD	2.00	PLE	TALADRO PROFESIONAL

Sub Total Ventas : S/. 300.00
 Anticipos : S/. 0.00
 Descuentos : S/. 0.00
 Valor de Venta : S/. 300.00
 ISC : S/. 0.00
 IGV : S/. 63.00
 Otros Cargos : S/. 0.00
 Otros Tributos : S/. 0.00

Retroceder Continuar Cancelar

4. Colocaremos si es un bien o un servicio, detallaremos los montos así como si es una venta gravada, infecta o exonerada.

Figura 25 : Caso Práctico- Factura Electrónica

Nuevo Item

Bien Servicio

Cantidad : 2.00
 Unidad de Medida : UNIDAD
 Código : PLE
 Descripción : TALADRO PROFESIONAL

Valor Unitario : S/. 175.00
 Descuento : S/. 0.00
 ISC : 0 % S/. 0.00
 IGV (18.0%) : Gravado Exonerado Inafecto
 S/. 63.00
 Importe Total del Item : S/. 413.00

Aceptar Cancelar

5. Luego se tiene dos opciones más para agregar documentos relacionados, sea guía de remisión o guía de transportista, etc.

Figura 26 : Caso Práctico- Factura Electrónica

Documentos relacionados a la Factura Electrónica

Ingrese los documentos relacionados a la Factura Electrónica:

Tipo Documento:

Serie Documento:

Número Documento:

Eliminar

cial

- GUIA DE REMISION REMITENTE
- GUIA DE REMISION TRANSPORTISTA
- GUIA DE REMISION REMITENTE (Correlativo)
- GUIA DE REMISION TRANSPORTISTA (Correlativo)
- GRE REMITENTE - BIENES FISCALIZABLES
- GRE TRANSPORTISTA - BIENES FISCALIZABLES
- GRE REMITENTE - BIENES FISCALIZABLES (Correlativo)
- GRE TRANSPORTISTA - BIENES FISCALIZABLES (Correlativo)
- CONSTANCIA DE PAGO SPOT ? IVAP
- TICKET ENAPU
- CÓDIGO SCOP
- OTROS

Aceptar

6. También se puede señalar documentos como cotizaciones, órdenes de compra, etc.

Figura 27 : Caso Práctico- Factura Electrónica

Información Adicional de la Factura Electrónica

Ingrese la información adicional de la Factura Electrónica:

Número de Expediente:

Orden de Compra:

Código Unidad Ejecutora:

Número de Proceso de Selección:

Número de Contrato:

Aceptar

7. Luego de ello se obtendrá una factura preliminar y si todo está OK se le da **EMITIR**.

Figura 28 : Caso Práctico- Factura Electrónica

PRELIMINAR DE FACTURA ELECTRÓNICA																						
FERRETERIA ROSITA EIRL AV. GUARDIA CIVIL NRO. 221 URB. LA CAMPINA (221-225A) LIMA - LIMA - CHORRILLOS			FACTURA ELECTRONICA RUC:20381775918 E001-56																			
Fecha de Vencimiento : Fecha de Emisión : 15/02/2015 Señor(es) : PACIFIC MINING S.A.C RUC : 20492154793 Dirección del Cliente : AV. AVENIDA ROCA Y BOLOGNA 1045 LIMA-LIMA-MIRAFLORES Tipo de Moneda : NUEVOS SOLES Observación :																						
Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario																		
2.00	UNIDAD	PLE	TALADRO PROFESIONAL	175.00																		
<table border="0" style="width: 100%; text-align: right;"> <tr><td>Sub Total Ventas:</td><td>S/. 350.00</td></tr> <tr><td>Anticipos:</td><td>S/. 0.00</td></tr> <tr><td>Descuentos:</td><td>S/. 0.00</td></tr> <tr><td>Valor Venta:</td><td>S/. 350.00</td></tr> <tr><td>ISC:</td><td>S/. 0.00</td></tr> <tr><td>IGV:</td><td>S/. 63.00</td></tr> <tr><td>Otros Cargos:</td><td>S/. 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Tributos:</td><td>S/. 0.00</td></tr> <tr><td>Importe Total:</td><td>S/. 413.00</td></tr> </table>					Sub Total Ventas:	S/. 350.00	Anticipos:	S/. 0.00	Descuentos:	S/. 0.00	Valor Venta:	S/. 350.00	ISC:	S/. 0.00	IGV:	S/. 63.00	Otros Cargos:	S/. 0.00	Otros Tributos:	S/. 0.00	Importe Total:	S/. 413.00
Sub Total Ventas:	S/. 350.00																					
Anticipos:	S/. 0.00																					
Descuentos:	S/. 0.00																					
Valor Venta:	S/. 350.00																					
ISC:	S/. 0.00																					
IGV:	S/. 63.00																					
Otros Cargos:	S/. 0.00																					
Otros Tributos:	S/. 0.00																					
Importe Total:	S/. 413.00																					
<table border="0"> <tr> <td>Retroceder</td> <td>Emitir</td> <td>Cerrar</td> </tr> </table>					Retroceder	Emitir	Cerrar															
Retroceder	Emitir	Cerrar																				

8. Cuando se tiene la factura ya emitida , el cliente sera notificado con la factura via E-mail.

Emisión Nota de Crédito Electrónica desde el Portal SUNAT

1. Lo primero que se debe hacer es tener a la mano la factura electrónica que vamos a modificar, ya que lo que se necesitara es el N° de la factura que será la referencia del documento en la Nota de crédito electrónica.

FIGURA 29 Figura 30 : Caso Práctico- Nota de Crédito Electrónica

PRELIMINAR DE FACTURA ELECTRÓNICA																						
FERRETERIA ROSITA EIRL AV. GUARDIA CIVIL NRD. 221 URB. LA CAMPINA (221-225A) LIMA - LIMA - CHORRILLOS			FACTURA ELECTRONICA RUC:20381775918 E001-56																			
Fecha de Vencimiento : Fecha de Emisión : 15/02/2015 Señor(es) : PACIFIC MINING S.A.C RUC : 20492154793 Dirección del Cliente : AV. AVENIDA ROCA Y BOLOGNA 1045 LIMA-LIMA-MIRAFLORES Tipo de Moneda : NUEVOS SOLES Observación :																						
Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario																		
2.00	UNIDAD	PLE	TALADRO PROFESIONAL	175.00																		
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: right;">Sub Total Ventas:</td> <td>S/. 350.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Anticipos:</td> <td>S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Descuentos:</td> <td>S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Valor Venta:</td> <td>S/. 350.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">ISC:</td> <td>S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">IGV:</td> <td>S/. 63.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Otros Cargos:</td> <td>S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Otros Tributos:</td> <td>S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Importe Total:</td> <td>S/. 413.00</td> </tr> </table>					Sub Total Ventas:	S/. 350.00	Anticipos:	S/. 0.00	Descuentos:	S/. 0.00	Valor Venta:	S/. 350.00	ISC:	S/. 0.00	IGV:	S/. 63.00	Otros Cargos:	S/. 0.00	Otros Tributos:	S/. 0.00	Importe Total:	S/. 413.00
Sub Total Ventas:	S/. 350.00																					
Anticipos:	S/. 0.00																					
Descuentos:	S/. 0.00																					
Valor Venta:	S/. 350.00																					
ISC:	S/. 0.00																					
IGV:	S/. 63.00																					
Otros Cargos:	S/. 0.00																					
Otros Tributos:	S/. 0.00																					
Importe Total:	S/. 413.00																					
<input type="button" value="Retroceder"/> <input type="button" value="Emitir"/> <input type="button" value="Cerrar"/>																						

2. Luego de ello ingresamos al portal Sunat con la clave sol y nos situamos en el Menu “ Comprobante de Pago”.

Figura 31 : Caso Práctico- Nota de Crédito Electrónica

The screenshot shows the 'SUNAT Operaciones en Línea - SOL' interface. On the left is a navigation menu with the following items:

- Opciones
 - Acceso Directo
 - Mis Avisos Electrónicos
 - Mi RUC y Otros Registros
- Comprobantes de pago
 - Comprobantes de pago físicos
 - Sistema de emisión electrónica de
 - Recibo por Honorarios Electrónico
 - Factura Electrónica Portal
 - Emisión Factura
 - Emisión Nota Crédito
 - Emisión Nota Débito
 - Consultas Facturas y Notas
 - Rechazo Factura

The main content area is titled 'SUNAT Operaciones en Línea - SOL' and contains a welcome message: 'Estimado Contribuyente, le damos la bienvenida a SUNAT OPERACIONES EN LINEA - SOL'. Below the message are three bullet points:

- A la izquierda mostramos todas las opciones con las que usted cuenta.
- Para realizar sus operaciones, seleccione (con un click) cualquiera de ellas.
- Para acceder a su Buzón Electrónico, ubique la sección "Acceso Directo".

Below the bullet points, there is a text box and a button labeled 'Ver Factura'.

3. Una vez seleccionada la opción correcta se mostrará la pantalla principal para la emisión de nota de crédito.

Figura 32 : Caso Práctico- Nota de Crédito Electrónica

The screenshot shows the 'Emisión Notas de Crédito Electrónicas' form. The form has a blue header with the title 'Emisión Notas de Crédito Electrónicas'. Below the header are three input fields:

- Tipo de Nota de Crédito: A dropdown menu.
- Número de FE respecto de la cual se emitirá la Nota de Crédito: A text input field containing 'E001' and a 'Ver Factura' button.
- Motivo o sustento por el cual se emitirá la Nota de Crédito: A text input field.

At the bottom of the form are two buttons: 'Continuar' (with a right arrow) and 'Cancelar' (with a red X).

4. Luego debemos seleccionar el motivo / razón por la cual se emitirá la nota de crédito.

Figura 33 : Caso Práctico- Nota de Crédito Electrónica

Emisión Notas de Crédito Electrónicas	
Tipo de Nota de Crédito :	<input type="text"/>
Número de FE respecto de la cual se emitirá la Nota de Crédito :	<input type="text"/> <input type="button" value="Ver Factura"/>
Motivo o sustento por el cual se emitirá la Nota de Crédito :	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Anulación de la Operación Anulación por Error en el RUC Descuento Global Devolución Total Corrección por error en la descripción Devolución por ítem Descuento por ítem </div>

5. Llenamos el motivo , la descripción y el monto de la nota de crédito.
6. Finalmente ,se genera una vista preliminar de la nota de crédito, si todo está bien se procede a emitirla; el resultado final es la que está lista para enviarla a nuestro cliente y de manera muy fácil.

Figura 34: Caso Práctico- Nota de Crédito Electrónica

FERRETERIA ROSITA EIRL AV. GUARDIA CIVIL NRD. 221 URB. LA CAMPINA (221-225A) LIMA - LIMA - CHORRILLOS Fecha de Emisión : 21/07/2015		NOTA DE CREDITO ELECTRONICA 203817759 E001-2
La nota de credito se emitió correctamente Ha generado este número.		
Documento que modifica:		
Factura Electrónica :	E001 - 056	DESCUENTO GLOBAL
Señor(es)	PACIFIC Mirins SAC	
RUC	20492154793	
Tipo de Moneda	NUEVOS SOLES	
Motivo o Sustento	Descuento por compra	
Cantidad	Descripción	Valor Unitario
0	DESCUENTO I	109.8300000000
SON: CIENTO VEINTINUEVE Y 60/100 NUEVOS SOLES		
* mail: <input type="text"/> <input type="button" value="Enviar correo"/>		Valor Venta : S/. 109.83
<input type="button" value="Descargar XML"/> <input type="button" value="Imprimir"/> <input type="button" value="Cerrar"/>		ISC : S/. 0.00
		IGV : S/. 19.77
		Importe Total : S/. 129.60

Caso Practico de la Implementacion de la Fcaturacion Electronica y su impacto en la Evasion del IGV

La empresa Ferreta ROSITA EIRL mensualmente abastese de productos su almacen , para lo cual hace el pedido de mercaderia a los Grandes distribuidores de Ferreterias ,a quienes llamaremos ABC S.A .Despues de haberse realizado la entrega de todos los productos solicitados por la Ferreteria ROSITA EIRL , la empresa ABC S.A esta en la obligacion de emitir el comprobante de Pago donde detalle todos los productos comprados con su respectivo precio.

CANT.	MATERIALES	UND	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
7.5	Alambre negro recocido N° 8	Kg.	4.5	33.75
5	Clavos para madera con cabeza de 1 ½"	Kg.	4.5	22.5
5	Clavos para madera con cabeza de 2"	Kg.	4.5	22.5
13	Clavos para madera con cabeza de 3"	Kg.	4.5	58.5
3	Clavos para madera sin cabeza de 1 ½"	Kg.	4.5	13.5
12	Acero Corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60	Kg.	4.8	57.6
4	Cemento Pórtland tipo I	Bol	24	72
1	Chapas Forte	Und	45	45
3	Bisagra Aluminizada 3 ½"	Und	3	9
2	Cinta señaladora amarilla	Pza.	2	160
10	Botas de Jebe	Par	40	400
10	Casco amarillo	Und	25	250
10	Guantes de cuero	Par	15	150
10	Chalecos de seguridad	Und	50	500
5	Comba de 10lb	Und	36	180
56	Hoja de sierra	Und	5	280
11	Yeso de 28 Kg.	Bls	15	165
55	Cable de acero de ½" – 7 hilos	M	6	330
692	Cancamo de ½" x 030 m.	Und	2.5	1,730.00
36	Calamina Corrugada de 1.83 x 083	Pza	18	648
SUBTOTAL S/				5127.35
IGV 18 %				922.923
TOTAL S/				6,050.27

Tabla 23: Calculo del IGV de Productos Solicitados en una Ferretería

Luego la Ferreteria Rosita EIRL vende productos a sus consumidores finales quienes siempre solicitan Comprobantes de Pago .

Todas estas facturas electronicas van reflejadas dentro de nuestro libros Electronicos de compras y ventas los cuales mensualmente son enviados a SUNAT mediante la Aplicación PLE esos datos deben estar dentro del archivo que se prepara para la liquidacion de impuesto. En el momento de la determinación de la deuda tributaria por parte del contribuyente, ya sea con respecto al IGV o con relación al Impuesto a la Renta, en muchos casos se obtiene un resultado a favor del fisco, como consecuencia de ello le corresponde tributar al contribuyente. También se puede obtener un resultado a favor del contribuyente, ya sea producto de una aplicación de créditos o saldos a favor o de un mayor gasto y menores ingresos. En este caso, no existirá tributo a favor del fisco sino un crédito a favor del contribuyente, el cual será materia de devolución o de compensación a elección de éste último.

La implementación de la Factura Electrónica incide en un mejor control en la Evasión del IGV porque se detectaría si alguna factura es clonada, falsificada o que corresponden a comprobantes que no existen, además que se evitan errores en el cálculo del IGV; ya que es de forma automática. Con la Facturación Electrónica los comprobantes emitidos a nuestros clientes y los comprobantes recibidos por nuestros proveedores deben ser los mismos que nosotros declaramos ante SUNAT .

Otorgamiento –Conservación –Rechazo de la Factura Electrónica

Otorgamiento

Se considera otorgado en el momento de su emisión.

En las operaciones de exportación se otorgará mediante su remisión al correo electrónico del adquirente.

La oportunidad de emisión de la factura electrónica se regula por lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 007-1999/SUNAT, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1 de dicho artículo.

En el caso que la transferencia sea concertada por Internet, teléfono, telefax u otros medios similares, en los que el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito o de débito y/o abono en cuenta con anterioridad a la entrega del bien, la factura electrónica deberá emitirse en la fecha en que se reciba la conformidad de la operación por parte del administrador del medio de pago o se perciba el ingreso, según sea el caso.

Conservación

El almacenamiento, archivo y conservación está a cargo de la SUNAT a través de Sistema en sustitución del emisor electrónico y del adquirente.

Rechazo

Quien recibe la factura puede rechazarla a través del sistema hasta el noveno día del mes siguiente de su emisión si quien recibe no es el adquirente o se ha consignado una descripción que no corresponde a la operación.

Caso práctico

En relación a la presente investigación, se presenta el siguiente caso práctico:

FERRETERIA ROSITA E.I.R.L				
Estado de Situación Financiera				
Al 31 de Diciembre del 2017				
(En Soles)				
ACTIVOS			PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE	
caja y Bancos	63,528		Sobregiros y prestamos bancarios	0
cuentas por cobrar comerciales	8,626		Tributos por Pagar	3,765
Inventarios	35,047		Remuneracion y Participacion por Pagar	8,670
Total activo corriente	<u>107,201</u>		Cuentas por pagar comerciales	34,281
			Cuentas por pagar diversas	16,825
			Provisiones Diversas	8,950
			Total pasivo corriente	<u>72,491</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO NETO	
Maquinaria y Equipo	16,543		Capital	25,000
(-) Neto de Depreciacion Acumulada	-11,002		Excedente de Revaluacion	0
			Resultados Acumulados	6,653
Total activo no corriente	<u>5,541</u>		Resultados del Ejercicio	8,597
			Total patrimonio neto	<u>40,250</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>112,742</u></u>		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	<u><u>112,741</u></u>
				-0

FERRETERIA ROSITA E.I.R.L
Estado de Resultados
Del 1 ro de Enero al 31 de Diciembre del 2017
(En Soles)

INGRESOS

Ingresos Por Ventas	120,000
Costo de Ventas	(101,419)
Utilidad bruta	<u>18,581</u>

GASTOS

Gastos administrativos	(4,049)
Gastos de Operativos	(1,354)
Gastos de ventas	(1,453)
Utilidad Operativa	<u>11,725</u>

Ingresos, Gastos Financieros Neto	1,627
Ganancia / Perdida por Diferencia de Cambio	329
Utilidad antes de Participacion de los Trabajadores e Impuesto a la Renta	<u>13,681</u>

Participacion de los Trabajadores

Impuesto a la Renta	(5,084)
---------------------	---------

Impuesto a la Renta Diferido

Utilidad neta	<u><u>8,597</u></u>
---------------	----------------------------

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS	FORMULAS	RESULTADOS	INTERPRETACION
Liquidez General	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{107,201}{72,491} = 1.47881272$	Por cada sol (S/ 1.00) de pasivo corriente , la empresa cuenta con S/ 1.47 soles de respaldo en el activo corriente.
Liquidez de Caja	$\frac{\text{Efectivo y equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\frac{63,528}{72,491} = 0.876353899$	Por cada sol (S/ 1.00) de pasivo corriente , la empresa cuenta con S/ 0.88 soles como dinero en efectivo disponible.
Rotacion de cuentas por cobrar	$\frac{\text{Ventas}}{\text{cuentas por cobrar}}$	$\frac{105000}{8,626} = 12.17250174$	La cuentas por cobrar han rotado 12.17 veces en el año.
Periodo promedio de cobro	$\frac{365}{\text{Rotacion de ceuntas por cobrar}}$	$\frac{365}{12} = 29.98561905$	La empresa tiene entrada de efectivo cada 30 dias.
Rotacion de inventarios	$\frac{\text{Costo de ventas}}{\text{invenatrio}}$	$\frac{118,741}{35,047} = 3.38806345$	En el año 2017 , los inventarios han rotado 3.39 veces al año
Periodo promedio de inventarios	$\frac{365}{\text{Rotacion de inventarios}}$	$\frac{365}{3.38806345} = 107.7311583$	La empresa tiene entrada de inventarios cada 108 dias.

CONCLUSIONES

Al concluir la investigación respecto a la Implementación de las Facturas Electrónicas y su impacto en la Evasión del IGV en las empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos en el periodo 2017, se pudo llegar a las siguientes conclusiones :

1. Se determinó que con el uso del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) , Sunat tiene un mejor control sobre las facturas emitidas por los contribuyentes que son reportadas automáticamente al Recaudador; teniendo así una información real sobre los impuestos que declaran los contribuyentes .
2. Con la implementación de la Facturación Electrónica existen menos posibilidades que los contribuyentes puedan evadir el Impuesto General a las Ventas , fomentando así una sociedad con conciencia Tributaria ; donde la ética y la moral sea un principio fundamental.
3. Es necesario que SUNAT brinde charlas /capacitaciones a los empresarios y trabajadores de las empresas para informar todo acerca de las Ventajas de la Facturación Electrónica y los beneficios que tendrían nuestra sociedad si los contribuyentes no optaran por evadir impuestos .
4. En la pregunta 4 de la encuesta realizada, la mayoría de las personas encuestadas respondió que estaban de acuerdo con que Sunat responda dentro de las 48 horas de haber sido emitidas las facturas y reportadas al Portal Sunat si habían sido Aceptadas o rechazadas por el Recaudador , pero una de las personas encuestadas respondió que estaba Totalmente en desacuerdo; ya que la persona encuestada

considera necesario que Sunat responda dentro de las 24 horas si su factura fue o no aceptada .

5. Se determina que declarar y pagar los impuestos de forma virtual es una manera mas facil y sencilla para el contribuyente y el recaudador .
6. El flujograma es un herramienta muy util que nos ayuda a entender las fases de los procedimientos y su funcionamiento. Y si existe alguna deficiencia nos ayuda a mejorarla .
7. Las politicas establecidas en una empresa ayuda a designar adecuadamente las actividades que va a realizar el trabajador de cada area , para poder realizar un trabajo eficaz .

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los contribuyentes a que actúen con conciencia tributaria, debido a que con los impuestos recaudados se pueden sostener los gastos públicos.
2. Se recomienda que todos los consumidores exijan su comprobante de pago y que los contribuyentes estén en la obligación de emitir el comprobante de pago al momento de realizarse alguna compra.
3. Se recomienda a las empresas que aún no son obligados a emitir facturas electrónicas, se acojan voluntariamente al SEE-Portal o al SEE-desde los sistemas del contribuyente, para que se tenga un mejor control y así disminuir la evasión del IGV.
4. Se recomienda charlas de actualización del personal encargado de la facturación para que se pueda desarrollar un trabajo eficaz.
5. Se recomienda al Estado o a la Administración Tributaria a promover programas de Educación Tributaria a toda la sociedad Peruana como campañas masivas en los medios de comunicación o una implementación de cursos de cultura tributaria en los centros educativos.
6. Se recomienda que mensualmente se evalúen y se haga siguiendo de las políticas establecidas en cada área, y ver en donde se puede mejorar para mantener un ambiente laboral adecuado y a su vez satisfacer al consumidor.
7. Se recomiendo evaluar los riesgos que existen dentro y fuera de la empresa Ferretera .Esto nos ayudará a manejar mejor las decisiones que se van a tomar en la empresa.

REFERENCIAS

Referencias Bibliográficas

- **ARANCIBIA ,M.(2004)** “*La Defraudación Tributaria*” Lima, Perú
- **BORDA, J. (2017).** “*La Facturación Electrónica en Perú*”, Lima, Perú
- **CAMARGO,D. (2005)** “*Evasion Fiscal :Un problema a resolver*”,Bogota, Colombia
- **COSULICH, J. (2003)** La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-ONUD. Santiago de Chile: Naciones Unidas CEPAL.
- **HERNÁNDEZ SAMPIERI, ROBERTO (2014)** “*Metodología de la Investigación, Sexta edición*”, México.
- **JIMENEZ, M.(2016)** “*El Procedimiento de Fiscalización*” Lima, Perú
- **MARQUEZ,Y.(2006)** “*Historia de la Contabilidad Publica en Perú*”, Lima, Perú.
- **MOGOLLON,V. (2014)** “*Nivel de Cultura Tributaria*”, Lima ,Perú
- **SAMPAIO, A. (1971)** “*La evasión fiscal. Brasil*”
- **SERRA,P.(2016)** “*Evasión Tributaria ¿Cómo Abordarla?* ,Chile

Referencias de Tesis

- **AGUIRRE Y SILVA (2013)** “*Evasión Tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo*” (Tesis de Pregrado).Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- **CÁRDENAS,A. (2012)** “*La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha – cantón Quito*” (Tesis de Pregrado).Universidad Politécnica Salesiana, Quito , Ecuador.

- **CHURA,M.** (2013) *“La elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de lima metropolitana 2012”* (Tesis de Pregrado).Universidad San Martin de Porres, Lima, Perú.
- **MEJÍA,M.** (2011) *“Impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo”* (Tesis de Pregrado).Universidad de Los Andes, Merida, Mexico.
- **QUINTANILLA,E.** (2014) *“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”* (Tesis de Pregrado).Universidad San Martin de Porres, Lima, Perú.
- **VILCA,M.** (2016), *“Percepción de la Evasión Tributaria en los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas Mixtos de la Plaza Ferial Internacional del Altiplano - San José I Etapa - Juliaca 2016”* (Tesis de Pregrado).Universidad Peruana Unión , Juliaca, Tacna.
- **YUCRA,M.** (2016), *“Evasión del Impuesto General a las Ventas en las Ferias tradicionales de la Provincia de Huancayo”* (Tesis de Pregrado).Universidad del Centro del Peru ,Huancayo, Peru.

Referencias electrónicas

- **CASTILLA (2012)** *“Perú tiene la evasión tributaria más de América Latina”*. Recuperado de <http://rpp.pe/economia/economia/mef-peru-tiene-la-evasion-tributaria-mas-alta-de-america-latina-noticia-460861>
- **CATALÁN, B.(2014).** *“¿Qué es la Factura Electrónica Portal y como se emite?”*. Recuperado de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2351840-que-factura-electronica-portal-como-emite>.

- **MUÑOZ Y GOES, (2017).** “*La factura electrónica: una herramienta eficaz contra la evasión de impuestos*”. Recuperado de <https://blogs.iadb.org/recaudandobienestar/es/2017/03/27/factura-electronica-herramienta-contrala-evasion-de-impuestos/>
- **SUNAT (2017)** “*Concepto y Características de la Factura Electrónica*”. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-electronicos-empresas/see-desde-los-sistemas-del-contribuyente/2-comprobantes-que-se-pueden-emitir-desde-see-sistemas-del-contribuyente/factura-electronica-desde-see-del-contribuyente>
- **SUNAT (2017)** Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas - IGV. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

APÉNDICES

APÉNDICE A. MATRIZ DE CONSISTENCIA
IMPLEMENTACION DE LAS FACTURAS ELECTRONICAS Y SU IMPACTO EN LA EVASIÓN DEL IGV EN LAS
EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE CHORIRILLOS EN EL PERIODO 2017

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
<p>PROBLEMA PRINCIPAL</p> <p>¿De qué manera la Implementación de las Facturas electrónicas y su impacto influyen en la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del distrito de Chorrillos en el año 2017?</p> <p>Problemas secundarios</p> <p>a) ¿De qué manera incide la implementación de las facturas electrónicas en los procesos para agilizar su uso en la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos periodo 2017?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar cómo influye la implementación de las facturas electrónicas y su impacto en la evasión del IGV en las Empresas Ferreteras del distrito de chorrillos periodo 2017.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a) Determinar la incidencia de la implementación de las facturas electrónicas en los procesos para agilizar su uso en la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos periodo 2017.</p>	<p>HIPÓTESIS PRINCIPAL</p> <p>La Implementación de las facturas electrónicas influye favorablemente en la disminución de la evasión del IGV en las Empresas Ferreteras del distrito de chorrillos periodo 2017.</p> <p>Hipótesis secundarias</p> <p>a) La implementación de las facturas electrónicas incide positivamente en los procesos para agilizar su uso en la evasión del IGV en las empresas ferretera del distrito de Chorrillos periodo 2017</p>	<p>Variable independiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Facturas Electrónicas 	<p>Sistema Facturación Electrónica</p> <p>Implementación del Sistema de Facturación Electrónica (uso)</p> <p>Capacitación al Personal</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ambiente de trabajo registros Ahorro de Costos Reportes a Sunat Evaluación por Sunat de los documentos Conocimientos Básicos de Facturación Curso de actualización al Personal encargado 	<p>1. Tipo de Investigación</p> <p style="text-align: center;">Aplicada</p> <p>2. Nivel de investigación</p> <p>Descriptivo No experimental Corte transversal</p> <p>3. Diseño</p> <p>Deductivo</p> <p>4. Población</p> <p style="text-align: center;">N = 43</p> <p>5. Muestra</p> <p>La muestra estuvo conformada por 43 trabajadores</p>

<p>b) ¿Cuáles son las ventajas de la implementación de las facturas electrónicas y su impacto en la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos periodo 2017?</p> <p>c) ¿De qué manera la implementación de las facturas electrónicas va a contribuir al mejor control en la evasión del IGV en las Empresas Ferreteras del Distrito de Chorrillos periodo 2017?</p>	<p>b) Determinar las ventajas de la implementación de las facturas electrónicas y su impacto en la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del distrito de Chorrillos periodo 2017.</p> <p>c) Determinar de qué manera la implementación de las facturas electrónicas va a contribuir al mejor control en la evasión del IGV en las Empresas Ferreteras del distrito de Chorrillos periodo 2017.</p>	<p>b) La implementación de las facturas electrónicas tiene ventajas en el impacto de la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del distrito de Chorrillos periodo 2017.</p> <p>c) La implementación de las facturas electrónicas va contribuir de manera positiva al mejor control en la evasión del IGV en las empresas Ferreteras del distrito de Chorrillos periodo 2017.</p>	<p>Variable dependiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Evasión del IGV 	<p>Conciencia Tributaria</p> <p>Facturación Real</p> <p>Sistema Tributario poco flexible y poco transparente</p>	<ul style="list-style-type: none"> Educación Tributaria Ética / moral Facturas Numeradas controladas por Sunat Facturación por precio cobrado Reglas diferentes a contribuyentes equivalentes. Facilidad en la transferencia de los tributos a los recaudadores 	<p>6. Técnicas de recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> Encuestas Análisis documental. Revisión documental <p>7. Instrumentos de recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> Ficha bibliográfica. Ficha de encuesta.
--	---	--	--	---	---	---

APENDICE B . CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO		
Actividades	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3
CAPITULO I: Planeamiento del Estudio															
1.1.Descripcion de la Realidad Problemática	■	■													
1.2.Formulacion del Problema	■	■													
1.2.1.Problema Principal	■	■													
1.2.2.Problemas Secundarios	■	■													
1.3.Objetivos de la investigación	■	■													
1.3.1.Objetivo General	■	■													
1.3.2.Objetivos Especificos	■	■													
1.4.Delimitacion de la Investigación			■	■											
1.4.1.Delimitacion Temporal			■	■											
1.4.2.Delimitacion Espacial			■	■											
1.4.3.Delimitacion Social			■	■											
1.4.4.Delimitacion Conceptual			■	■											
1.5.Justificacion e implementación de la investigación			■	■											
1.6.Limitaciones de la Investigación			■	■											
CAPITULO II : Marco Teórico y Conceptual					■	■									
2.1.Antecedentes de la Investigación					■	■									
2.2.Marco Histórico					■	■									
2.3.Marco Legal							■	■							
2.4.Marco Teórico							■	■							
2.5.Marco Conceptual							■	■							

APENDICE C . ENCUESTA AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS FERRETERAS

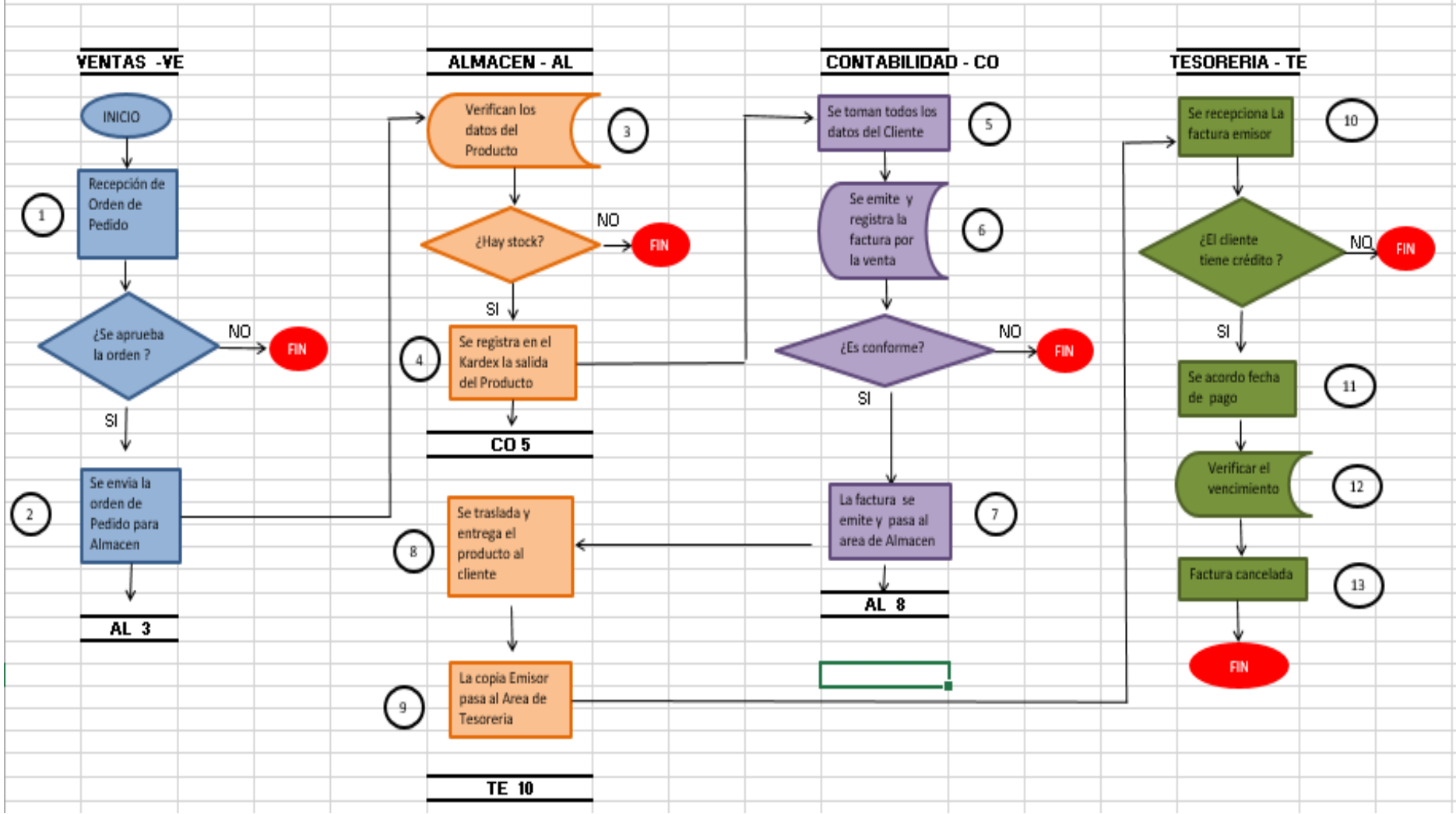
ENCUESTA PARA LA IMPLEMENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS								
EL OBJETIVO DE LA ENCUESTA PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA ES CONOCER LA OPINIÓN DE LOS TRABAJADORES Y CON DICHA INFORMACION PODER COMPLETAR LOS DATOS NECESARIOS EN MI TESIS.								
EDAD:	SEXO:	TIEMPO EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA:	CARGO:					
<p>Gracias por realizar la encuesta respecto a la implementación de Facturas Electrónicas. No tardará más de ocho minutos en completarla y nos será de gran ayuda. Los datos que en ella se consignan se tratarán de forma anónima.</p> <p>Clasifique su nivel de satisfacción de acuerdo con la siguiente escala de clasificación:</p> <p>1 = TOTALMENTE EN DESACUERDO 2 = EN DESACUERDO 3 = NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO 4 = DE ACUERDO 5 = TOTALMENTE DE ACUERDO</p> <p>FECH A: _____</p>								
				1	2	3	4	5
1.- Para implementar un buen Sistema de Facturación electrónica es suficiente el internet.								
2.- El ambiente de trabajo del equipo de Facturación debe ser cómodo y adecuado								
3.- Con un sistema de facturación Electrónica se podrá ahorrar costos en las empresas ferreteras del distrito de Chorrillos.								
4.- Al implementar un Sistema de Facturación Electrónica automáticamente las facturas electrónicas se deben reportar a SUNAT.								
5.- La SUNAT debe responder dentro de las 48 horas si las Facturas Electrónicas Emitidas y Reportadas al Portal SUNAT fueron Emitidas Correctamente.								
6.- El personal encargado de Facturación debe tener conocimientos básicos de computación y del sistema de Facturación Electrónica.								

7.- La SUNAT brinda capacitaciones en las pequeñas y Micro empresas acerca del Sistema de Facturación Electrónica.					
8.- Es necesario que el personal encargado de las Facturaciones Electrónicas tengan cursos de actualización para un buen desempeño.					
9.- En el Perú hay una adecuada Educación Tributaria.					
10.- La evasión de Impuestos no va en contra de la Ética y la Moral					
11.- La ética y la moral debe ser un principio fundamental en nuestra sociedad.					
12.- El sistema de Facturación Electrónica de SUNAT enumera automáticamente los comprobantes de Pago.					
13.- El uso de las Facturas Electrónicas permite a la SUNAT un mejor control de la Evasión de IGV.					
14.- Con un Sistema de Facturación Electrónica, todas las facturas estarán emitidas por el precio cobrado y automáticamente se calculará el IGV.					
15.- SUNAT es un ente justo y transparente					
16.- Es adecuado como SUNAT ha seleccionado qué contribuyentes están obligados a emitir Facturas Electrónicas.					
17.- Es correcto que los contribuyentes declaren sus Impuestos y el pago de ellos virtualmente.					
18.- Es adecuado el periodo designado para que cada contribuyente realice su declaración y pago de impuesto.					
Desea realizar algún comentario adicional:					

APENDICE D . FLUJOGRAMA

FLUJOGRAMA - SISTEMA DE VENTAS

Ferreteria Rosita E.I.R.L



APENDICE E. POLITICAS DE LA FERRETERIA ROSITA E.I.R.L

POLITICAS DE ALMACENAJE	POLITICAS DE INVENTARIOS	POLITICAS DE COMPRA	POLITICAS DE VENTAS
<p>Recepción de Mercaderías :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El ingreso de la mercadería al Sistema se hará paralelo al momento del desempaque. 2. Al momento de recibir la mercadería, se identificará y se codificara los productos (código interno de la empresa) . 3. Al verificar y no encontrar el código correspondiente, se debe crear el Nuevo producto para que se obtenga el código interno. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La capacidad de almacenamiento. 2. Los costos de mantener el inventario. 3. El encargado de inventarios se encargara de la toma de inventarios físicos. 4. Evitar demora para encontrar los artículos. 5. Calcular el porcentaje de pedidos completos entregados al consumidor. 6. Las cantidades necesarias para satisfacer las necesidades de las ventas. 7. Detectar el momento en que un producto debe ser abastecido. Y también dar a conocer cuando un producto ya está disponible. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Después de los informes emitidos acerca de la rotación de productos se toma decisiones sobre aquellos productos de los cuales es necesario tener suficientes cantidades para cubrir las demandas. 2. También los informes arrojan que productos están presentando mala o baja calidad, por lo tanto se toman medidas acerca de discontinuar o reemplazar por otras marcas. 3. El gerente aprueba el pedido final que se realizaran de las mercaderías, mediante una orden de pedido escrita o mediante un acuerdo con el proveedor. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar satisfacción al cliente (Buena calidad, útil, etc) 2. No existe un límite de compra mínima .Cualquier cantidad de productos independientemente de su precio será atendida. 3. Las órdenes de compra serán facturados a precios vigentes a la fecha del envío. 4. Puede haber formas de pago al contado o al crédito (dependiendo del cliente si tiene línea de crédito) 5. Ofrecer descuentos por la cantidad adquirida por el cliente.
<p>Apilamiento / almacenamiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los productos deberán agruparse según los “Grupos Menores” o por “Familias”, dependiendo al tipo de uso y también ver si pertenece o no a un grupo de productos complementarios. 			

<p>2. Es necesario tener el correcto orden de los productos, pues esto ayudara a tener mayor efectividad de despacho de productos, rotación de inventarios y un buen ambiente de trabajo.</p> <p>3. Las zonas de almacenamiento deben estar debidamente marcadas y delimitadas.</p>	<p>8. Se evalúa cuanto movimiento – consume tienen cada uno de los artículos.</p>	<p>4. Seleccionar adecuadamente a los proveedores de la empresa.</p> <p>5. Analizar la lista de precios.</p> <p>6. Negociar descuentos y condiciones de pago.</p>	
---	---	---	--

APENDICE F. SISTEMA COSO – RIESGOS

RIESGO EXTERNO	RIESGO INTERNO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollos tecnológicos que en caso de no adaptarse provocarían obsolescencia organizacional. 2. Cambios que puedan impactar las finanzas, la disponibilidad de capital y barreras al acceso competitivo. 3. Catástrofes naturales o causadas por el ser humano o cambios en las operaciones (resaltando las necesidades de planes de contingencia). 4. Factores sociales que produzcan cambios en las necesidades y expectativas de los clientes. 5. Competencias agresivas en el Mercado Ferretero. 6. Normas y reglamentaciones que impliquen cambios en las políticas y estrategias operativas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistemas informáticos con averías u obsoletos que retrasen las operaciones de la empresa. 2. Cambios en las responsabilidades de la administración que pueden afectar los controles que se llevan a cabo en la organización. 3. Calidad del personal contratado y los métodos de capacitación; además de la motivación. 4. Vencimiento de los contratos que puede afectar la disponibilidad de personal. 5. Evitar el acceso de los trabajadores a los activos, esto puede crear malversaciones. 6. Alteraciones en los sistemas de información que pueden afectar los procesos de la entidad.